

RELACIÓN DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA EN LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL 25 DE FEBRERO DE 2011.

Actas

1.-Aprobación del acta de la sesión anterior, nº 1/11, de 28 de enero.

2.-Toma de conocimiento de las resoluciones dictadas por la Presidencia, de la nº 1 a la nº 2.800, de 2011.

3.-Proposición de la Presidencia sobre abandono por diputado provincial de grupo político.

Comisión de Cooperación y Asistencia a Municipios

4.-Aprobación de la 1ª fase de la anualidad 2011 del Plan de Cooperación con los ayuntamientos (PCC) 2008/2011.

5.-Aprobación del Plan provincial de cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (POS) 2011.

6.-Aprobación de la modificación del proyecto de la obra “Dotación de servicios y pavimentaciones en núcleos de Fene”, del Ayuntamiento de Fene, incluida en el Plan de Obras y Servicios (POS) 2007 código 07.2100.0151.0.

7.-Aprobación del proyecto reformado de la obra “Saneamiento en A Muiña”, del Ayuntamiento de Touro, incluida en la 2ª fase del Plan de cooperación con los ayuntamientos (PCC) anualidad 2010. Código: 10.3300.179.0.

Comisión de Promoción Económica, Empleo y Turismo

8.-Aprobación de la modificación del cuadro de actuaciones de la cuarta anualidad del Plan Piloto de Mejora de la Calidad Turística de Portodemouros.

Comisión de Planes Especiales, Medio Ambiente, Contratación y Equipamiento

9.-Aprobación de formalización de un convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de A Coruña y la Sociedad parroquial de Vedra (Argentina) para financiar reparaciones y mejoras en su local social.

10.-Aprobación de la formalización de un convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de A Coruña y la Asociación Civil de Beneficiarios del Hogar Español de Montevideo (Uruguay) para la financiación de los servicios prestados a los usuarios del Hogar de Acogida en el año 2011.

11.-Aprobación de la modificación del modelo tipo de convenio de colaboración con los ayuntamientos de la provincia que instrumenten la concesión de subvenciones nominativas para financiar la adquisición de inmuebles.

12.-Aprobación de la 1ª fase de la anualidad 2011 del proyecto Mandeo 2008-2011 cofinanciado con fondos Feder.

13.-Aprobación del proyecto reformado de la obra “Mejora, reforma, parque infantil del jardín municipal” del Ayuntamiento de As Pontes, incluida en la segunda fase del Plan especial de Parques Infantiles 2009. Código 09.3260.0047.0.

14.-Aprobación del proyecto modificado de la obra “Rehabilitación de la red de parques infantiles del Ayuntamiento de Camariñas”, del Ayuntamiento de Camariñas, incluida en la tercera fase del Plan Especial de Parques Infantiles 2009. Código 09.3260.0057.0.

Comisión de Infraestructuras Viarias: vías y obras provinciales

15.-Aprobación del proyecto reformado de la obra Acondicionamiento DP 3404 Serra de Outes a Dumbría PK 31+230-31+510 (tramo 1), incluida en la cuarta fase del Plan de Vías Provinciales 2009.

16.-Aprobar el Plan de Vías Provinciales 2011, primera fase, integrado por el proyecto: mejora de la seguridad vial en la DP 3501 P.Q. 2+600 al 3+240 (Fene).

17.-Aprobar el Plan de Vías pProvinciales 2011, segunda fase, integrado por el proyecto: ensanche y pavimentación con mezcla asfáltica en caliente en la DP 1802 Veiga a Cabana, As Pontes, P.Q. 9+170 al 10+500, 11+500 al 14+900 (As Pontes).

18.-Aprobar el Plan de Vías Provinciales 2011, tercera fase, integrado por los proyectos: ampliación de la plataforma y mejora del trazado en la DP 7103 de Laranga a Olveira por Seráns P.Q. 0+000 al P.Q. 6+100 (Porto do Son); ensanche y mejora del trazado y afirmado de la DP 0512, O Birloque-Arteixo P.Q. 3,020 al P.Q. 5,300 (A Coruña).

19.-Aprobar el Plan de Travesías 2011, 1ª fase, integrado por el proyecto: mejora de la seguridad vial DP 3801 Sigüeiro a San Mauro P.Q. 8+040 al 8+900 (Oroso).

20.-Aprobar el Plan de Travesías 2010, 4ª fase primera relación, integrado por el proyecto: seguridad vial, refuerzo del firme de calzada, señalización, iluminación vial y reposición parcial de aceras en un tramo de la DP 0513 Paiosaco a Caión (tramo de A Torre) (A Laracha).

21.-Aprobar el Programa de vías provinciales 2009-2011 integrado por el proyecto: modificado nº 1 de modificación del trazado de la carretera DP 2204 a su paso por el

núcleo de Pontigas (Cedeira). Solicitar a la Xunta de Galicia la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación.

22.-Aprobar el proyecto reformado del modificado de mejora de la seguridad vial de la DP 1002 de Boimorto a Muros por la Gándara P.Q. 0+000 al P.Q. 0+860 Boimorto. Código 0811300005.1.

Comisión de Personal y Régimen Interior

23.-Aprobación de los criterios de ponderación relativos a la productividad del personal de la Diputación.

24.-Aprobación de la descripción de funciones del puesto “Jefatura de Sección de Unión Europea y Acción Exterior”.

Comisión de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas

25.-Dar cuenta de la Liquidación del Presupuesto de la Diputación Provincial del ejercicio 2010.

26.-Dar cuenta del informe sobre la evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria relativo a la liquidación del presupuesto del ejercicio 2010 e indicadores relevantes.

27.-Aceptación de la ampliación de las delegaciones de competencias tributarias del Ayuntamiento de Cabana de Bergantiños en materia de gestión, inspección y recaudación de la tasa por la utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas.

28.-Aceptación de la ampliación de las delegaciones de competencias tributarias del Ayuntamiento de Cerceda en materia de gestión, inspección y recaudación de la tasa por la utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas.

29.-Aceptación de la ampliación de las delegaciones de competencias tributarias del Ayuntamiento de Dodro en materia de gestión, inspección y recaudación de la tasa por la utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas.

30.-Aceptación de la ampliación de las delegaciones de competencias tributarias del Ayuntamiento de Muxía en materia de gestión, inspección y recaudación de la tasa por la utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas.

31.-Aceptación de la ampliación de las delegaciones de competencias tributarias del Ayuntamiento de Ortigueira en materia de recaudación voluntaria y ejecutiva de las

multas por infracciones de la normativa de tráfico, circulación de vehículos de motor y seguridad vial.

32.-Aceptación de la ampliación de las delegaciones de competencias tributarias del Ayuntamiento de Vilarmajor en materia de gestión, inspección y recaudación de la tasa por la utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas.

33.-Aceptación de la delegación de competencias en materia de instrucción de los expedientes sancionadores por denuncias cursadas por el ayuntamiento por infracción de las normas sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial acordada por el Ayuntamiento de Ortigueira.

34.-Expediente de modificación de las previsiones de Ingresos y modificación de la Base 30 de ejecución del Presupuesto 2011.

35.-Modificación de las subvenciones nominativas recogidas en la Base 49 de las de ejecución del Presupuesto 2011.

36.-Expediente de Modificación de Créditos nº 1/2011.

37.-Aprobación de la primera fase de la anualidad 2010-2011 del programa de modernización de los mercados locales. GDR 25: Comarcas de O Barbanza, Muros-Noia y O Sar.

ACTUACIÓN DE CONTROL

MOCIONES

RUEGOS Y PREGUNTAS

1.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, N° 1/11, DE 28 DE ENERO.

Se presta aprobación al acta de la sesión anterior, n° 1/11, de 28 de enero.

2.-TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA, DE LA N° 1 A LA N° 2.800, DE 2011.

La Corporación toma conocimiento de las resoluciones dictadas por la Presidencia, de la n° 1 a la n° 2.800, de 2011.

3.-PROPOSICIÓN DE LA PRESIDENCIA SOBRE ABANDONO POR DIPUTADO PROVINCIAL DE GRUPO POLÍTICO.

Don Salvador Fernández Moreda, Presidente de la Diputación Provincial de A Coruña,

Presentado escrito de fecha 22 de febrero de 2011 firmado por el diputado provincial don José Antonio Baamonde López en el que comunica su abandono del Grupo Popular provincial a partir de esa misma fecha, procede que el Pleno tome conocimiento de este hecho y que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, del 2 de abril, declare al diputado como miembro de la corporación no adscrito a grupo político.

Por otra parte, hace falta acomodar la nueva situación a las previsiones sobre composición de las Comisiones Informativas Permanentes del artículo 103 de la Ley 5/1997, del 22 de julio, de Administración Local de Galicia (LALGA), lo cual remite a los artículos 66 a 68 de la misma LALGA y, por otra parte, a lo dispuesto en el artículo 96 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de A Coruña (RODC), interpretando estas normas mediante la ponderación de los derechos de ejercicio individual y colectivo de los diputados, conforme a la Sentencia del Tribunal Constitucional núm. 169/2009, del 9 de julio.

Por lo tanto PROPONGO AL PLENO, previa ratificación de la inclusión en el orden del día conforme a los artículos 71.2 y 56.3 del Reglamento Orgánico, la adopción del siguiente acuerdo:

- “1.-Tomar conocimiento del abandono por parte del diputado don José Antonio Baamonde López del Grupo Popular provincial.
- 2.-En consecuencia, declarar al diputado don José Antonio Baamonde López como miembro de la corporación no adscrito.
- 3.- Mantener la composición actual de las Comisiones Informativas Permanentes, incluida la adscripción individual de diputados singulares a cada una de ellas, sin perjuicio de los cambios de adscripción que cada Grupo pueda hacer de sus propios miembros hasta el final del mandato”

4.-APROBACIÓN DE LA 1ª FASE DE LA ANUALIDAD 2011 DEL PLAN DE COOPERACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS (PCC) 2008/2011.

Vistos los proyectos y demás documentación presentados por los ayuntamientos de la provincia destinatarios del Plan de cooperación cos concellos (PCC) 2008-2011, cuyas Bases reguladoras fueron aprobadas mediante acuerdo plenario del 30 de mayo de 2008 y publicadas en el BOP nº 128 del 5 de junio del 2008, modificadas mediante acuerdo plenario de 25 del junio de 2010 y publicadas en el BOP nº121 del 29 de junio de 2010.

1.- Aprobar la 1ª fase de la anualidad 2011 del Plan de cooperación cos concellos (PCC) 2008-2011 cuyas cifras globales de la financiación son las que se indican a continuación, y cuya relación de obras figura en el Anexo I a este acuerdo.

Nº de obras	60
Nº de Ayuntamientos	41

FINANCIACIÓN	
	18% IVA
Aportación municipal	1.188.864,91
Aportación Diputación (Diputación fondos propios)	7.117.549,21
Total	8.306.414,12

La financiación de la aportación provincial se realiza con cargo a la partida 0501/459D/76201 del vigente presupuesto provincial para el ejercicio 2011.

La aprobación definitiva de este expediente queda condicionada a la entrada en vigor del expediente de modificación de créditos 1/2011, en el que se incluye el crédito suficiente para la financiación de la aportación provincial a este Plan.

2.- Aprobar los correspondientes proyectos.

3.- Aprobar el Plan complementario a la anualidad 2011 de este Plan, en el que se incluyen las obras que se relacionan en el Anexo II a este acuerdo, que están pendientes de corregir o completar documentación, o de que se generen efectivamente los remanentes por bajas de licitación o anulaciones de obras. Estas obras incluidas en el Plan Complementario tienen carácter de programación de actuaciones y no se podrán aprobar definitivamente hasta que estén correctas y completas o se generen dichos remanentes.

4.- La contratación y ejecución de las obras se realizará por los ayuntamientos de acuerdo con las instrucciones que figuran en las bases 7, 8 y 9 de las reguladoras del Plan.

5.- Disponer la exposición pública mediante la inserción de un anuncio en el BOP a efectos de que durante un plazo de 10 días se puedan presentar las alegaciones o reclamaciones que se consideren oportunas.

6.- Remitir el expediente a la Xunta de Galicia y a la Comisión Gallega de Cooperación Local a efectos de la coordinación prevista en la Ley de administración Local de Galicia.

7.- Una vez transcurrido el indicado plazo de 10 días de exposición pública y remisión a informe, sin que se hayan presentado reclamaciones o alegaciones, se considerará definitivamente aprobado el Plan.

PCC- PLAN DE COOPERACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS 2008/2011
1ª Fase de la anualidad 2011

Anexo 1: Obras de la 1ª fase anualidad 2011 del Plan de Cooperación Provincial (PCC) 2008/2011

AYTO.	Código de obra	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO CALCULADO CON 18% IVA		
			DIPUTACIÓN	AYTO.	TOTAL
ABEGONDO	11. 3300. 0187.	0. Saneamiento en Seixurra y San Roman	129.160,74	14.081,44	143.242,18
			129.160,74	14.081,44	143.242,18
ARANGA	11. 3300. 0188.	0. Abastecimiento y saneamiento en Pousadoiro	47.849,64	2.473,51	50.323,15
	11. 3300. 0189.	0. Canaliz.abast.Orosa y 2 casetas depósitos en Cambas	39.867,97	2.060,91	41.928,88
			87.717,61	4.534,42	92.252,03
ARES	11. 3300. 0190.	0. Soterrado contenedores Plaza Rega-Chanteiro	20.651,35	26.076,51	46.727,86
			20.651,35	26.076,51	46.727,86
BERGONDO	11. 3300. 0191.	0. Redes de saneamiento y pluviales en San Isidro	36.574,08	92.805,96	129.380,04
			36.574,08	92.805,96	129.380,04
BETANZOS	11. 3300. 0192.	0. Saneamiento en O Cepiño	154.676,16	26.753,13	181.429,29
	11. 3300. 0193.	0. Saneamiento en A Rúa, Betanzos	102.946,81	17.805,91	120.752,72
			257.622,97	44.559,04	302.182,01
BOIRO	11. 3300. 0194.	0. Recuperación paisajística entorno del Pazo de Goiáns	163.840,88	40.096,08	203.936,96
	11. 3300. 0195.	0. Recuperación zonas degradadas entorno urbano Boiro	95.877,60	23.463,71	119.341,31
	11. 3300. 0196.	0. Proyecto de saneamiento en Runs	70.772,85	17.319,94	88.092,79
			330.491,33	80.879,73	411.371,06
CAMARIÑAS	11. 3300. 0197.	0. Saneamiento en Brañas Verdes	171.894,06	18.740,33	190.634,39
	11. 3300. 0198.	0. Renov.saneamiento y pluviales Ronda San Xurxo	102.474,97	11.680,43	114.155,40
			274.369,03	30.420,76	304.789,79
CAPELA	11. 3300. 0199.	0. Ampl. abast. Vilaron, Os Picos, Pazo y otr.	145.614,64	7.527,32	153.141,96
			145.614,64	7.527,32	153.141,96
CARNOTA	11. 3300. 0200.	0. San. pluv. zona alta de la capilla y de A Lagoa-Pindo	101.192,41	11.243,61	112.436,02
			101.192,41	11.243,61	112.436,02
CEDEIRA	11. 3300. 0201.	0. Mejoras red saneam. Laboreña, Trasmonte y ot.	115.995,77	51.083,30	167.079,07
			115.995,77	51.083,30	167.079,07

CEE	11.	3300.	0202.	0.	Saneamiento en Morancelle	105.483,24	11.500,05	116.983,29
					Abastecimiento de agua en la zona da Armada	35.091,78	16.188,96	51.280,74
					Recogida de aguas pluviales en A Grixa	93.045,69	10.338,41	103.384,10
						233.620,71	38.027,42	271.648,13
CESURAS	11.	3300.	0205.	0.	Instalación traida municipal a Traba	162.445,24	8.397,37	170.842,61
						162.445,24	8.397,37	170.842,61
COIRÓS	11.	3300.	0206.	0.	Ampliación red agua potable Anta y Agra de Campos	36.525,60	1.922,40	38.448,00
	11.	3300.	0207.	0.	Ampl. red san. en Figueiras, Pedrapartida y Espenuca	81.871,19	4.309,02	86.180,21
						118.396,79	6.231,42	124.628,21
FENE	11.	3300.	0208.	0.	Renovación red abast. agua da Rúa Alta y a Torre	262.599,20	45.419,74	308.018,94
					Renov. redes abast. agua Avda. Naturais y calle de A Fraga	169.621,31	29.338,07	198.959,38
						432.220,51	74.757,81	506.978,32
IRIXOA	11.	3300.	0210.	0.	Ampliación abastecimiento Ambroa y A Viña	38.452,23	6.608,96	45.061,19
						38.452,23	6.608,96	45.061,19
LARACHA, A	11.	3300.	0211.	0.	Red saneamiento en O Coto (Parroquia de Coiro)	12.130,74	20.572,19	32.702,93
						12.130,74	20.572,19	32.702,93
LOUSAME	11.	3300.	0212.	0.	Abastecimiento agua en Camboño	109.669,93	5.772,10	115.442,03
						109.669,93	5.772,10	115.442,03
MALPICA	11.	3300.	0213.	0.	Saneamiento en las parroquias de Leiloio y Buño	177.601,60	19.733,52	197.335,12
						177.601,60	19.733,52	197.335,12
MELIDE	11.	3300.	0214.	0.	Red pluv. y rep. firme c/Alcalde J. Rodriguez y otro	82.115,92	8.952,49	91.068,41
						82.115,92	8.952,49	91.068,41
MESÍA	11.	3300.	0215.	0.	Saneamiento y EDAR en Xanceda	114.683,47	5.928,38	120.611,85
	11.	3300.	0216.	0.	Ampl. San. en Xanceda y pluviales en Leboris-Olas	112.639,20	5.928,38	118.567,58
						227.322,67	11.856,76	239.179,43
MOECHE	11.	3300.	0217.	0.	Ampliación saneamiento en Balocos	76.370,12	4.019,48	80.389,60
						76.370,12	4.019,48	80.389,60
MUGARDOS	11.	3300.	0218.	0.	Separata 3 (3ª parte) abast. agua a Franza y otro.	55.540,30	13.779,07	69.319,37
						55.540,30	13.779,07	69.319,37

NEGREIRA	11.	3300.	0219.	0.	Abast, en Marcelle, Mario	183.420,63	19.996,99	203.417,62
					Pequeno, Logrosa	183.420,63	19.996,99	203.417,62
NOIA	11.	3300.	0220.	0.	Subst. tubería general en Noia	300.942,42	62.568,45	363.510,87
						300.942,42	62.568,45	363.510,87
ORDES	11.	3300.	0221.	0.	Saneamiento O Pereiro-Tras S.	164.982,81	28.535,79	193.518,60
					Anton y ot.			
					Saneamiento y abastecimiento	166.553,62	28.807,49	195.361,11
	11.	3300.	0222.	0.	en O Curro y otros			
	11.	3300.	0223.	0.	Saneamiento y abastecimiento	14.006,62	18.151,14	32.157,76
					Rúa República Arxentina	345.543,05	75.494,42	421.037,47
ORTIGUEIRA	11.	3300.	0224.	0.	Mejora de la red de saneamiento	117.060,43	12.762,23	129.822,66
					en Espasante	117.060,43	12.762,23	129.822,66
OUTES	11.	3300.	0225.	0.	Saneamiento en Lestaio	18.282,00	12.139,92	30.421,92
						18.282,00	12.139,92	30.421,92
OZA DOS RIOS	11.	3300.	0226.	0.	Ampliación red saneamiento en	202.936,64	12.718,53	215.655,17
					Parada	202.936,64	12.718,53	215.655,17
PADERNE	11.	3300.	0227.	0.	Ampl.traida mpal. Abrodo y	70.944,71	3.667,37	74.612,08
					Chantada y saneam.	70.944,71	3.667,37	74.612,08
PINO (O)	11.	3300.	0228.	0.	EDAR en Santiso (Castrofeito)	84.916,03	4.389,60	89.305,63
					EDAR en A Rúa do Picón			
	11.	3300.	0229.	0.	(Arca)	77.973,49	4.030,72	82.004,21
						162.889,52	8.420,32	171.309,84
POBRA DO C.	11.	3300.	0230.	0.	Rehabilitación molinos Ponte	118.917,97	12.967,37	131.885,34
					Barbanza	118.917,97	12.967,37	131.885,34
PONTEDEUME	11.	3300.	0231.	0.	Mejora saneamiento en O Silvar	38.772,39	4.227,08	42.999,47
						38.772,39	4.227,08	42.999,47
AS PONTES	11.	3300.	0232.	0.	Rep. ser. abast. y san. na	158.243,96	27.370,23	185.614,19
					Magdalena 4ªF y ot.			
					Rehab. fachada casa form. y	81.512,74	14.384,60	95.897,34
					educ. mediambien. 2ª f			
	11.	3300.	0234.	0.	Mejora de Servicios en el	62.507,97	11.030,82	73.538,79
	11.	3300.	0235.	0.	Poboado do Barreiro 2ªf	76.452,51	13.491,62	89.944,13
					Mejora de servicios en la			
					c/Perfolla y Pob. Magdalena 5ªf	378.717,18	66.277,27	444.994,45
SADA	11.	3300.	0236.	0.	Abastecimiento y saneamiento	36.440,67	8.152,51	44.593,18
					en Alborrelle 4ª F			
	11.	3300.	0237.	0.	Subst.redes,acometidas y	53.082,24	9.367,45	62.449,69
					nuevos servicios Avda.Mariña			

					89.522,91	17.519,96	107.042,87	
S.SADURNIÑO	11.	3300.	0238.	0.	Mej. abast.agua Agra de Arriba y Cornide y san.Currás	93.187,83	7.454,32	100.642,15
					93.187,83	7.454,32	100.642,15	
SANTA COMBA	11.	3300.	0239.	0.	Abastecimiento agua San Cristobal	487.323,95	84.288,63	571.612,58
	11.	3300.	0240.	0.	1ª fase remodelación de Plaza en Sta Comba	449.930,52	77.820,99	527.751,51
					937.254,47	162.109,62	1.099.364,09	
SOBRADO	11.	3300.	0241.	0.	Saneamiento en Cotarón	75.339,51	3.894,56	79.234,07
	11.	3300.	0242.	0.	Abastecimiento de agua a Guisó	37.313,13	1.928,84	39.241,97
					112.652,64	5.823,40	118.476,04	
TEO	11.	3300.	0243.	0.	Abastecimiento y saneamiento en Mouromorto y Socastro	127.185,31	31.125,52	158.310,83
					127.185,31	31.125,52	158.310,83	
VEDRA	11.	3300.	0244.	0.	Ampliación red saneamiento en Outeiro	20.658,83	19.207,20	39.866,03
					20.658,83	19.207,20	39.866,03	
VIMIANZO	11.	3300.	0245.	0.	Saneamiento integral nucleo Piroxa	398.909,44	43.490,13	442.399,57
					398.909,44	43.490,13	442.399,57	
ZAS	11.	3300.	0246.	0.	Saneamiento del núcleo de Meanos	174.474,15	28.974,13	203.448,28
					174.474,15	28.974,13	203.448,28	
					TOTAL	7.117.549,21	1.188.864,91	8.306.414,12
					TOTAL AYUNTAMIENTOS	41		
					TOTAL OBRAS	60		

PCC- PLAN DE COOPERACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS 2008/2011

Anexo II : Plan complementario a la anualidad 2011 do Plan de Cooperación Provincial (PCC) 2008/2011

AYTO.	DENOMINACIÓN	DIPUTACIÓN	AYTO.	TOTAL
ABEGONDO	SANEAM . EN CULLERGONDO Y SUANZO	168.530,78 168.530,78	25.377,81 25.377,81	193.908,59 193.908,59
ARANGA	AMPLIAC. TRAIDA AGUA EN TRAGALLÍA			30.053,36 30.053,36
BETANZOS	PAV Y RENOVACION SERVICIOS EN RUA NOVA	148.072,71 148.072,71	25.610,99 25.610,99	173.683,70 173.683,70
CABANAS	SANEAM EN S. MARTIÑO DE PORTO			78.104,66 78.104,66
CEE	SANEAMIENTO EN PORCAR			104.979,38 104.979,38
FENE	RENOV RED DISTRIB AVDA PORTA DO SOL	164.227,01 164.227,01	28.405,07 28.405,07	192.632,08 192.632,08
MALPICA DE B.	SANEAM. PARROQUIAS BUÑO,CAMBRE Y CERQUEDA 1ºF			199.962,05 199.962,05
MELIDE	RED PLUVIALES AVDA COMPOSTELA RED PLUVIALES EN LA PLAZA DEL INSTITUTO Y OTROS			38.189,57 36.393,34 74.582,91
MUXÍA	MEJORA RED SEPARATIVA DE SANEAM RUA PEDRIÑA ADUCIÓN. ABAST.QUINTANS, VILAR, OZÓN, S. MARTIÑO	38.792,81 5.477,75 44.270,56	25.861,88 33.186,11 59.047,99	64.654,69 38.663,86 103.318,55
NEGREIRA	ABASTECIMIENTO EN COBAS, LANDEIRA Y SAN MARTIÑO	125.999,99 125.999,99	14.000,00 14.000,00	139.999,99 139.999,99
OROSO	ABAST.AGUA VILACIDE-BERDOMAS Y SANEAM. OROSO	290.941,56 290.941,56	32.326,84 32.326,84	323.268,40 323.268,40
ORTIGUEIRA	AMPL. RED SAN. AC.862 PARRQ.SAN CLAUDIO SUST. RED AVDA. Y TRAV. DE CUBA, XERAL FRANCO	208.791,85 139.690,64	23.199,09 16.777,02	231.990,94 156.467,66

		348.482,49	39.976,11	388.458,60
PADRÓN	SANEAM Y DEPURACION EN CARCACÍA	477.545,20	52.063,20	529.608,40
		477.545,20	52.063,20	529.608,40
PONTES (AS)	SANEAM. O NARON, A CUIÑA, GOENTE REHAB. PARA CENTRO SOCIAL EN S.PEDRO DE EUME	102.701,90	18.123,87	120.825,77
		102.210,04	18.037,07	120.247,11
		204.911,94	36.160,94	241.072,88
SOMOZAS	AMPL. ABAST. POLIGONO INDUSTRIAL AS SOMOZAS	184.421,64	16.176,95	200.598,59
		184.421,64	16.176,95	200.598,59
TEO	PLANTA DE DEPURACIÓN BIOLÓGICA EN EL RIO SESTELO	86.917,17	21.270,87	108.188,04
		86.917,17	21.270,87	108.188,04
VALDOVIÑO	ESTAC BOMBEO EN ESTRADA PONTE DO MUÍÑO	57.538,33	6.393,15	63.931,48
	POZO PARA VACIADO- DECANTAC.FOSA EDAR VALDOVIÑO	40.042,47	4.449,16	44.491,63
	AUMENTO POTENCIA DEPURADORA VALDOVIÑO	49.790,01	123.224,43	173.014,44
		147.370,81	134.066,74	281.437,55
CARIÑO	RED ALCANTARILLADO EN LA PARROQUIA DE LANDOI 1ºF	154.097,78	8.110,41	162.208,19
	IMPULSION SANEAMIENTO FIGUEROA Y SISMUNDI	190.811,63	65.483,49	256.295,12
		344.909,41	73.593,90	418.503,31
	NUMERO DE OBRAS	25		
	NÚMERO DE AYUNTAMIENTOS	18		

5.-APROBACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (POS) 2011.

Vistas las Bases Reguladoras del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (POS) 2011, aprobadas por el Pleno de la Diputación en sesión celebrada el 24 de septiembre de 2010 y cuyo texto íntegro se publicó en el BOP nº 187 de 29 de septiembre de 2010.

Vistos los proyectos y demás documentación relativos a la anualidad 2011 del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal que fueron presentados por los respectivos ayuntamientos en el marco de la circular de asignación de fondos que les fue remitida en septiembre de 2010.

Y teniendo en cuenta lo establecido en el Real Decreto 835/2003 de 27 de junio, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las Entidades Locales, así como la Orden de 31 de enero de 2006 de desarrollo y aplicación del citado Real Decreto.

1.- Aprobar el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (POS) del año 2011, cuyo resumen de cifras globales de los dos apartados en que se estructura es el que se indica a continuación, y cuya relación de actuaciones figura en el Anexo I (POS - obras de inversión) y Anexo II (POS - gastos corrientes) a este acuerdo.

		POS 2011				
		FINANCIACIÓN DEL PLAN				
SECCIÓN	PARTIDA	MPT	DIP.-F. P.	TOTAL PRESUPUESTARIO	AYUNTAMIENTO	TOTAL
POS- obras de inversión	0501 / 459A / 76201	3.048.820,66	14.995.312,20	18.044.132,86	2.161.542,64	20.205.675,50
POS- gastos corrientes	0501 / 459A 46201	0,00	6.152.668,18	6.152.668,18	0,00	6.152.668,18
	TOTALES	3.048.820,66	21.147.980,38	24.196.801,04	2.161.542,64	26.358.343,68

La aprobación definitiva de este expediente queda condicionada a la entrada en vigor del expediente de modificación de créditos 1/2011 en el que se incluye crédito suficiente para la financiación de la aportación provincial a este Plan.

Asimismo, la aprobación definitiva de este expediente queda condicionada a la aprobación, mediante Resolución de Presidencia de esta Corporación Provincial, de la transferencia de créditos entre ambas partidas para ajustar sus importes a las cantidades indicadas en esta tabla.

2.- Aprobar los proyectos de las obras incluidas en el apartado POS - obras de inversión. No obstante, la aprobación definitiva de las obras que a continuación se

detallan, queda condicionada al cumplimiento de las siguientes condiciones suspensivas:

Ayunt.	Código obra	Denominación de la obra	Presupuesto proyecto	Condición
ABEGONDO	11.2100.0001.0	Reconst.edificio Aula interpretativa cm. inglés 2-F	93.431,85	• Acreditación de la obtención de la autorización D.X Patrimonio Cultural Consellería de Cultura e Deporte
•	11.2100.0002.0	San. prrq. de Mabegondo, Meangos y acr. en Viós	99.916,50	Acreditación de la obtención de la autorización D.X Patrimonio Cultural Consellería de Cultura e Deporte Acreditación de la obtención de la autorización de Aguas de Galicia Acreditación de la obtención de la Autorización Diputación Provincial A Coruña
AMES	11.2100.0005.0	Pavimentación cm. Pontemaceira - Trasmonte - Carballo	30.549,92	• Acreditación de la obtención de la autorización Dirección Xeral de Patrimonio Cultural de la Consellería de Cultura e Turismo
ARTEIXO	11.2100.0011.0	Rep.pav. acceso Naia (Meicende), c/Alicante y o.	164.999,71	• Acreditación de la disponibilidad de los terrenos y de que no son necesarias autorizaciones
•	11.2100.0012.0	Aceras enlace Avda. Arsenio Iglesias- Avda.Caión	159.684,71	• Acreditación de la obtención de la autorización Diputación Provincial A Coruña
	11.2100.0013.0	Mejoras pozos bombeo de Sabón y Rañal	268.047,55	Acreditación de la obtención de la autorización de Aguas de Galicia • Acreditación de la obtención de la autorización Diputación Provincial A Coruña
ARZÚA	11.2100.0017.0	Camino en Outeiro (Boente) y otros	61.628,86	• Acreditación de la ratificación por el pleno municipal del cambio de la distribución interna de la financiación de la obra •
•	11.2100.0018.0	Camino interior en Tronceda a Nova y otros	97.984,69	
BERGONDO	11.2100.0024.0	Rep. y mejora cms. prrq. de Lubre, Guisamo, Bergondo	105.266,50	• Acreditación de la obtención de la autorización de Fomento • Acreditación de la obtención de la Autorización Diputación Provincial A Coruña • Acreditación de la obtención de la autorización de ADIF
CABANAS	11.2100.0038.0	Aglom. cmn. lugar de Paz y Pista de Xicos-Lousada	99.934,02	• Acreditación de la obtención de la autorización de Augas de Galicia
CAMBRE	11.2100.0041.0	Seg. viaria cls. Lendoiro y Socampo y san. CP1706	199.969,09	• Acreditación de la obtención de la autorización de Augas de Galicia • Acreditación de la obtención de la Autorización Diputación Provincial A Coruña
•	11.2100.0042.0	Rehabilitación de las Fontes do Toural y de Souto	64.803,82	• Acreditación de la obtención de la autorización de la Dirección Xeral de Patrimonio Cultural de la Consellería de Cultura e Turismo
CAPELA	11.2100.0043.0	Ampliación red abastecemento agua pot. en As Neves	36.001,77	• Acreditación de la obtención de la autorización Consellería de Política Territorial y Obras Públicas
CARBALLO	11.2100.0045.0	Plaza pública en Sofán	184.160,20	• Acreditación de la obtención de la autorización Dirección Xeral de Patrimonio Cultural da Consellería de Cultura e Turismo
Ayunt.	Código obra	Denominación de la obra	Presupuesto proyecto	Condición
CARBALLO	11.2100.0046.0	Mejora capa rodadura lg. de O Añon (Prrq. de Berdillo)	136.509,81	• Acreditación de la obtención de la autorización de la Dirección Xeral de Patrimonio Cultural da Consellería de Cultura e Turismo

•	11.2100.0047.0	Mejora capa rodadura lg.de Xeoane (Prrq. Goians)	113.059,93	• Acreditación de la obtención de la autorización de la Dirección Xeral de Patrimonio Cultural da Consellería de Cultura e Turismo
CEDEIRA	11.2100.0051.0	Pavimentación caminos Moreira, Pereira y otros	60.064,44	• Acreditación de la obtención de la autorización de la Consellería de Política Territorial y Obras Públicas
•	11.2100.0052.0	Pavimentación cmns. Hedreiros, Corredoira y Pontigas	67.975,92	• Acreditación de la obtención de la autorización de la Consellería de Política Territorial y Obras Públicas
CORCUBIÓN	11.2100.0064.0	Act. servicios municipales agua parroquia de Redonda	77.501,88	• Acreditación de la obtención de la autorización de la Consellería de Política Territorial y Obras Públicas
CORISTANCO	11.2100.0065.0	Acond. plazas de Couso, san. Traba y polidep. S.Xusto	81.653,62	• Acreditación de la obtención de las autorizaciones necesarias de propietarios particulares
•	11.2100.0067.0	Mej.cms. Erbecedo, acon.ac.cementerio Seavia y o.	92.555,93	• Acreditación de la obtención de la autorización del Servicio de Estradas de la C. de Medio Ambiente
FENE	11.2100.0081.0	Abast. y san. lugar A Rúa, ctra. de Laraxe y A Garita	269.214,89	• Presentación de la Memoria del POS 2011 • Acreditación de la obtención de la autorización del organismo privado REGANOSA • Acreditación de la obtención de la autorización de Costas de Galicia • Acreditación de la obtención de Informe de AQUAGEST • Acreditación de la obtención de Informe sanitario vinculante
LAXE	11.2100.0093.0	Pavimentación lugar A Torre y Rúa de Valle Inclán	79.121,70	• Acreditación de la obtención de la autorización de Aguas de Galicia • Acreditación de la obtención de la autorización Dirección Xeral de Patrimonio Cultural de la Consellería de Cultura e Turismo
MUGARDOS	11.2100.0116.0	Creación red separativa saneamiento calle Sta. Lucía	82.498,66	• Acreditación de la obtención de la autorización de la Consellería de Medio Ambiente, Territorio e Infraestructuras, Delegación provincial de A Coruña • Acreditación de la obtención de la autorización Consellería de Turismo, Delegación provincial de A Coruña • Acreditación de la obtención de la autorización de Augas de Galicia
MUXÍA	11.2100.0123.0	Mejora caminos playa de Nemiña, Calo y Cibrán	43.113,62	• Acreditación de la obtención de la autorización de Demarcación de Costas de Galicia
MUROS	11.2100.0128.0	Acondicionamiento cm. Rego Fieitoso (Prrq. Tal)	70.844,13	• Acreditación de las cesiones efectuadas por los propietarios particulares
ORTIGUEIRA	11.2100.0156.0	Acondicionamiento pista polideportiva Espasante	40.000,00	• Acreditación de la obtención de la autorización de Demarcación de Costas de Galicia
•	11.2100.0157.0	Reparaciones antiguo escolar de Os Casas	30.010,55	• Acreditación de la ratificación por el pleno municipal de la aprobación de los proyectos
•	11.2100.0158.0	Mej. oficinas mpales. de la C/ Márquez Cortiñas	34.565,26	
	11.2100.0159.0	Acondicionamiento entorno Plaza Isabel II	46.176,61	
PADRÓN	11.2100.0167.0	Rep. pistas Quintáns y Romarís e ilum. paseo rio Sar	53.248,82	• Acreditación de la obtención de la autorización de Aguas de Galicia • Acreditación de la obtención de la autorización Dirección Xeral de Patrimonio Cultural de la Consellería de Cultura e Turismo

Ayunt.	Código obra	Denominación de la obra	Presupuesto proyecto	Condición
PADRÓN	11.2100.0168.0	Reparación pistas en Rúa y Cambelas	84.544,95	<ul style="list-style-type: none"> • Acreditación de la obtención de la autorización de Aguas de Galicia
PONTEDEUM E	11.2100.0177.0	Camino a La Graña - Cabria Vella - Silvar	32.537,15	<ul style="list-style-type: none"> • Acreditación de la obtención de la autorización de Aguas de Galicia
•	11.2100.0178.0	Abastecimiento agua en Centroña	36.253,41	<ul style="list-style-type: none"> • Acreditación de la obtención de la autorización de Aguas de Galicia • Acreditación de la obtención de la autorización de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) • Acreditación de la obtención de la autorización Dirección Xeral de Patrimonio Cultural de la Consellería de Cultura e Turismo • Acreditación de la obtención de la autorización de la Consellería de Medio Ambiente, Territorio e Infraestructuras, Servicio de Urbanismo
•	11.2100.0179.0	Camino de O Sixto - Ver (Boebre)	34.933,17	<ul style="list-style-type: none"> • Acreditación de la obtención de la autorización de Aguas de Galicia • Acreditación de la obtención de la autorización de Demarcación de Costas • Acreditación de la obtención de la de la Consellería de Medio Ambiente, Territorio e Infraestructuras, Servicio de Urbanismo
•	11.2100.0180.0	Camino de la costa (San Pedro - Vilar)	45.465,48	<ul style="list-style-type: none"> • Acreditación de la obtención de la autorización de Aguas de Galicia • Acreditación de la obtención de la autorización de la Consellería de Medio Ambiente, Territorio e Infraestructuras, Servicio de Urbanismo • Acreditación de la obtención de la autorización de Fomento, Demarcación Carreteras del Estado en Galicia
•	11.2100.0181.0	Camino de ctra. vieja a Regueira (Andrade)	31.305,46	<ul style="list-style-type: none"> • Acreditación de la obtención de la autorización de Fomento, Demarcación Carreteras del Estado en Galicia
PORTO DO SON	11.2100.0186.0	Construcción de aceras en la playa de Arnela	104.113,30	<ul style="list-style-type: none"> • Acreditación de la obtención de la autorización de la Consellería de Medio Ambiente, Territorio e Infraestructuras, Servicio de Urbanismo • Acreditación de la obtención de la autorización de Aguas de Galicia • Acreditación de la obtención de la autorización de Demarcación de Costas. •
SADA	11.2100.0195.0	Dota. saneam. abast. auga cm.Souto-Carnodedo	69.887,74	<ul style="list-style-type: none"> • Acreditación de la obtención de la Autorización de la Consellería de Medio Ambiente, Territorio e Infraestructuras • Acreditación de la obtención de la autorización de Aguas de Galicia
•	11.2100.0196.0	Dot.serv. abast. agua O Perouteiro (Vilar-Meirás)	31.847,40	<ul style="list-style-type: none"> • Acreditación de la obtención de la Autorización de la Consellería de Medio Ambiente, Territorio e Infraestructuras
•	11.2100.0198.0	Pav. camino bajada playa San Pedro en Veigue	35.665,28	<ul style="list-style-type: none"> • Acreditación de la obtención de la autorización de Demarcación de Costas • Acreditación de la obtención de la autorización de Aguas de Galicia

SADA	11.2100.0200.0	Formación senda peatonal y canal pluviales CP7508	39.190,71	<ul style="list-style-type: none"> • Acreditación de la titularidad y disponibilidad de los terrenos para la ejecución de las obras • Acreditación de la obtención de la autorización Dirección Xeral de Patrimonio Cultural de la Consellería de Cultura e Turismo •
TEO	11.2100.0222.0	Afirmado y acondicionam carretera Feros-A Torre	103.285,28	<ul style="list-style-type: none"> • Acreditación de la obtención de la autorización Dirección Xeral de Patrimonio Cultural de la Consellería de Cultura e Turismo

3.- Aprobar el Plan complementario al apartado POS - obras de inversión, en el que se incluyen las obras que se detallan en el Anexo III a este acuerdo. Estas obras tienen carácter de supletorias y se financiarán con cargo a los remanentes que se pudieran generar por anulaciones de proyectos o bajas de licitación, así como por los suplementos de crédito que se puedan aprobar, de forma que su aprobación definitiva queda condicionada a que efectivamente se produzcan dichos remanentes.

Aprobar, asimismo, los proyectos de las obras incluidas en el Plan Complementario. No obstante, la aprobación definitiva de las obras que a continuación se detallan, queda condicionada al cumplimiento de las siguientes condiciones suspensivas:

Ayunt.	Denominación de la obra	Presupuesto	Condición
ABEGONDO	Saneamiento en Aldea de Abaixo-Cos	70.802,74	<ul style="list-style-type: none"> • Acreditación de la obtención de la Autorización Diputación Provincial A Coruña • Acreditación de la obtención de la autorización Dirección Xeral de Patrimonio Cultural da Consellería de Cultura e Turismo • Acreditación de la obtención de la autorización de Aguas de Galicia
ARTEIXO	Inst. control caudal depósitos de Angra y Gallardo	67.870,12	<ul style="list-style-type: none"> • Acreditación de la obtención de la Autorización Diputación Provincial A Coruña
BERGONDO	Reforma alumbrado público en Bos (Guisamo)	69.944,37	<ul style="list-style-type: none"> • Acreditación de la obtención de la autorización de Fomento, Demarcación Carreteras del Estado en Galicia
CARBALLO	Mej. capa rodadura lugar Barreiro (Ardaña)	100.167,07	<ul style="list-style-type: none"> • Acreditación de la obtención de la autorización Dirección Xeral de Patrimonio Cultural da Consellería de Cultura e Turismo •
	Mej. capa rodadura lugar Novi (Ardaña)	50.086,08	
CEDEIRA	Alumbrado en Lameiro	31.493,70	<ul style="list-style-type: none"> • Acreditación de la obtención de la autorización de la Consellería de Medio Ambiente, Territorio e Infraestructuras. Servicio de Estradas
CORISTANCO	Mej.capa rodadura San Paio y pluviales en Seavia	89.056,39	<ul style="list-style-type: none"> • Acreditación de la obtención de la autorización de propietarios particulares
MALPICA	Acond. c/Emilio Gonzalez López-Paseo Marítimo	71.392,16	<ul style="list-style-type: none"> • Acreditación de la obtención de la autorización de la Consellería de Medio Ambiente, Territorio e Infraestructuras, Servicio de Urbanismo
NOIA	Saneamiento de Negral y Rego de Hortas	30.060,10	<p style="text-align: center;">Acreditación de la obtención de la autorización de la Consellería de Medio Ambiente, Territorio e Infraestructuras. Servicio de Estradas</p>
OLEIROS	Señalización horizontal/vertical en Serantes y otros	95.718,95	<ul style="list-style-type: none"> • Acreditación de la obtención de la autorización de la Consellería de Medio Ambiente, Territorio e Infraestructuras. Servicio de Estradas
PADRÓN	Acondicionamiento viales en Lestido y Padrón	42.284,03	<ul style="list-style-type: none"> • Acreditación de la obtención de la autorización de Aguas de Galicia • Acreditación de la obtención de la autorización de la Comisión

			Territorial de Patrimonio Histórico Gallego
RIVEIRA	Ensanche/pav. cmno. Xenxides-Hospital Barbanza	167.384,77	<ul style="list-style-type: none"> • Acreditación de la obtención de la autorización Distrito Forestal • Acreditación de la obtención de la autorización de la Consellería de Medio Ambiente, Territorio e Infraestructuras. Servicio de Estradas
SADA	Pav.alumbrado frente viviendas Virgen del Carmen	58.562,19	<ul style="list-style-type: none"> • Acreditación de la obtención de la autorización de la Consellería de Medio Ambiente, Territorio e Infraestructuras. Servicio de Estradas
TEO	Asfaltado y acond. ctra. cementerio de Reis-Valiñas	116.930,32	<ul style="list-style-type: none"> • Acreditación de la obtención de la autorización Dirección Xeral de Patrimonio Cultural da Consellería de Cultura e Turismo

4.- La contratación de las obras incluidas en el apartado POS - obras de inversión se realizará por los respectivos ayuntamientos, de acuerdo con las instrucciones que figuran en las Bases reguladoras de este Plan.

5.- Disponer el pago, con carácter de prepagable, a los ayuntamientos que han optado por destinar una parte de la cantidad asignada en el POS 2011 a la financiación de sus gastos corrientes previstos para el ejercicio 2011, cuya relación e importe a transferir figura en el Anexo II a este acuerdo.

Dicho pago se realizará con cargo a la partida 0501/459A/46201, de acuerdo con los datos contables que figuran en el informe de Intervención a este expediente.

6.- Disponer la exposición pública mediante la inserción de un anuncio en el BOP a efectos de que durante el plazo de 10 días puedan presentarse las alegaciones o reclamaciones que se consideren oportunas.

7.- Remitir el expediente a informe de la Subdelegación del Gobierno en Galicia a los efectos previstos en el art. 29.2.) de la Ley 6/1997 de 14 de abril de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

8.- Remitir el expediente a informe de la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales.

9.- Remitir el expediente a la Xunta de Galicia y a la Comisión Gallega de Cooperación Local a efectos de la coordinación prevista en la Ley 5/1997 de 22 de julio, de Administración Local de Galicia.

10.- Una vez transcurrido el indicado plazo de 10 días de exposición pública y remisión a informe, sin que se presentaran reclamaciones o alegaciones, podrán proseguir las actuaciones.

POS - 2011

Expediente de aprobación del Plan provincial de cooperación
a las obras y servicios de competencia municipal (POS - 2011)

Anexo I:

Obras del POS - obras de inversión 2011

AYUNTAMIENTO	Código de obra	Denominación	FINANCIACIÓN			
			ESTADO	DIP. FONDOS P.	AYUNTAMIENTO	TOTAL
ABEGONDO	11. 2100. 0001. 0. 45535	Reconst.edificio Aula interpretativa cm. inglés 2-F	0,00	88.293,10	5.138,75	93.431,85
	11. 2100. 0002. 0. 44012	San. prrq. de Mabegondo,Meangos y acr. en Viós	0,00	94.421,09	5.495,41	99.916,50
		TOTAL	0,00	182.714,19	10.634,16	193.348,35
AMES	11. 2100. 0003. 0. 44012	San.abast.anul.fosa séptica Guimaráns(Bugallido)	25.129,24	95.490,01	8.650,74	129.269,99
	11. 2100. 0004. 0. 44012	Ampliación saneamiento y abast. en Tarrío	18.381,49	69.848,89	6.327,83	94.558,21
	11. 2100. 0005. 0. 51021	Pav. cm. Pontemaceira-Trasmonte-Carballo	0,00	28.504,64	2.045,28	30.549,92
		TOTAL	43.510,73	193.843,54	17.023,85	254.378,12
ARANGA	11. 2100. 0006. 0. 51022	Ampl. traída agua mpal. lgs. de Silvarredonda y o.	15.916,86	60.483,40	4.021,07	80.421,33
	11. 2100. 0007. 0. 51021	Pavimentación cls. en prrqs. de Cambás y Aranga	13.351,32	50.734,42	3.372,94	67.458,68
	11. 2100. 0008. 0. 51021	Pavimentación calles en la parroquia de Vilarraso	8.016,22	30.461,31	2.025,14	40.502,67
	11. 2100. 0009. 0. 51021	Pavimentación cls. prrqs. de Fervenzas y Muniferral	6.112,13	23.225,85	1.544,12	30.882,10
		TOTAL	43.396,53	164.904,98	10.963,27	219.264,78
ARES	11. 2100. 0010. 0. 44012	Instalación infraestructuras Camiño Pereiro	14.802,14	56.247,49	4.262,98	75.312,61
		TOTAL	14.802,14	56.247,49	4.262,98	75.312,61
ARTEIXO	11. 2100. 0011. 0. 51021	Rep.pav. acceso Naia (Meicende), c/Alicante y o.	0,00	144.738,71	20.261,00	164.999,71
	11. 2100. 0012. 0. 51023	Aceras enlace Avda. Arsenio Iglesias-Avda.Caión	0,00	139.846,96	19.837,75	159.684,71
	11. 2100. 0013. 0. 44012	Mejoras pozos bombeo de Sabón y Rañal	0,00	242.633,55	25.414,00	268.047,55
		TOTAL	0,00	527.219,22	65.512,75	592.731,97

ARZÚA	11.	2100.	0014.	0.	51023	Calle de el Viso a campo de fútbol	18.839,82	71.590,52	4.760,15	95.190,49
	11.	2100.	0015.	0.	51023	Pavimentación calle Basilio Carril	8.778,98	33.359,73	2.217,83	44.356,54
	11.	2100.	0016.	0.	51021	Camino en el Chinelo - Agra da Tosta y otro	16.530,09	62.813,65	4.175,99	83.519,73
	11.	2100.	0017.	0.	51021	Camino en Outeiro (Boente) y otros	0,00	58.547,41	3.081,45	61.628,86
	11.	2100.	0018.	0.	51021	Camino interior en Troncada a Nova y otros	0,00	93.085,45	4.899,24	97.984,69
					TOTAL	44.148,89	319.396,76	19.134,66	382.680,31	
BAÑA (A)	11.	2100.	0019.	0.	51021	Pavimentación en Carballeira, A Riba y O Campelo	12.080,56	45.905,61	24.613,51	82.599,68
	11.	2100.	0020.	0.	51021	Pavimentación v.p. en Ermida, Ferreiro y O Busto	13.853,39	52.642,31	28.225,57	94.721,27
	11.	2100.	0021.	0.	51021	Pavimentación v.p. en Outeiro y Barro de Abaixo	11.781,97	44.770,98	24.005,15	80.558,10
	11.	2100.	0022.	0.	51021	Pav.Faxín,Choupana,Lañas,Troitosende,Menlle y o.	13.268,71	50.420,52	27.034,28	90.723,51
					TOTAL	50.984,63	193.739,42	103.878,51	348.602,56	
BERGONDO	11.	2100.	0023.	0.	44012	Red san. y aceras Ouces (Lugar de Silvoso)	20.185,10	76.702,51	14.927,82	111.815,43
	11.	2100.	0024.	0.	51021	Rep.y mej.cms. prrq. Lubre, Guísamo, Bergondo	0,00	91.212,98	14.053,52	105.266,50
					TOTAL	20.185,10	167.915,49	28.981,34	217.081,93	
BETANZOS	11.	2100.	0025.	0.	51023	Pav.,serv.Rúa Nova entre Rúa Torre y Porta Horreo	34.375,21	130.624,30	8.684,19	173.683,70
					TOTAL	34.375,21	130.624,30	8.684,19	173.683,70	
BOIMORTO	11.	2100.	0026.	0.	51021	Mejora cms.en Piñeiro,Saamil, Frádela y Franzomil	10.954,99	41.628,51	4.943,08	57.526,58
	11.	2100.	0027.	0.	51021	Reparación parcial del camino de Campos a Foros	9.472,95	35.996,79	4.943,08	50.412,82
					TOTAL	20.427,94	77.625,30	9.886,16	107.939,40	
BOIRO	11.	2100.	0028.	0.	51021	Pavimentación en Barral, Lampón y Comoxo	10.944,45	41.588,46	7.443,06	59.975,97
	11.	2100.	0029.	0.	51021	Pavimentos en Sar, Sandrezo y Rivademar	10.638,32	40.425,17	7.234,88	58.298,37
	11.	2100.	0030.	0.	51021	Caminos en Amanecida, Fieteira, Pesqueira y otros	10.127,60	38.484,45	6.887,55	55.499,60
	11.	2100.	0031.	0.	51021	Caminos en Espiñeira, Campo Boiro y Graso	7.231,00	27.477,49	4.917,63	39.626,12
					TOTAL	38.941,37	147.975,57	26.483,12	213.400,06	
BOQUEIXÓN	11.	2100.	0032.	0.	51021	Camino de N-525 a Pazos -junto taller Lestedo y o.	11.006,32	41.823,54	2.780,52	55.610,38
	11.	2100.	0033.	0.	51021	Camino de Noenlle a AC-960 (Sergude y otros)	11.279,38	42.861,17	2.849,51	56.990,06
					TOTAL	22.285,70	84.684,71	5.630,03	112.600,44	
BRIÓN	11.	2100.	0034.	0.	51021	Proyecto de asfaltado de pistas en Bastavales	12.249,26	46.546,68	3.094,53	61.890,47

	11.	2100.	0035.	0.	51023	Remodelación e reparación aceras en Bastavales	11.926,70	45.320,95	5.861,88	63.109,53
						TOTAL	24.175,96	91.867,63	8.956,41	125.000,00
CABANA DE B.	11.	2100.	0036.	0.	51021	Rep.ctras.Barreiros,Cucheiros,Aspera-Pías y Rieiro	11.949,51	45.407,64	3.097,64	60.454,79
	11.	2100.	0037.	0.	51021	Rep.ctras.Remisqueira,Fonterremula,Cardezo y Penedo	12.409,01	47.153,71	3.216,75	62.779,47
						TOTAL	24.358,52	92.561,35	6.314,39	123.234,26
CABANAS	11.	2100.	0038.	0.	51021	Aglom.cm. lugar de Paz y pista Xicos-Lousada	0,00	94.930,00	5.004,02	99.934,02
						TOTAL	0,00	94.930,00	5.004,02	99.934,02
CAMARIÑAS	11.	2100.	0039.	0.	44012	Pavimentación y saneamiento cl. Pirica (Camelle)	18.666,67	70.932,55	4.715,75	94.314,97
						TOTAL	18.666,67	70.932,55	4.715,75	94.314,97
CAMBRE	11.	2100.	0040.	0.	51021	Renov. firme cms. S. Bartolomé-Armental y otros	20.876,31	79.329,09	7.542,34	107.747,74
	11.	2100.	0041.	0.	51023	Seg. vial cls. Lendoiro y Socampo y san. CP1706	0,00	185.971,25	13.997,84	199.969,09
	11.	2100.	0042.	0.	00599	Rehabilitación de Fuentes del Toural y de Souto	0,00	60.267,55	4.536,27	64.803,82
						TOTAL	20.876,31	325.567,89	26.076,45	372.520,65
CAPELA	11.	2100.	0043.	0.	51022	Ampliación red abast. agua pot. en As Neves	0,00	34.201,68	1.800,09	36.001,77
	11.	2100.	0044.	0.	51023	Pav.vias Os Picos-Martín y Formariz límite ayto.	5.937,55	22.562,45	1.500,00	30.000,00
						TOTAL	5.937,55	56.764,13	3.300,09	66.001,77
CARBALLO	11.	2100.	0045.	0.	51023	Plaza pública en Sofán	0,00	174.952,19	9.208,01	184.160,20
	11.	2100.	0046.	0.	51021	Mejora capa rod. lg. de O Añon (Prrq. de Berdillo)	0,00	129.684,31	6.825,50	136.509,81
	11.	2100.	0047.	0.	51021	Mejora capa rod. lg. de Xeoane (Prrq. Goians)	0,00	107.406,93	5.653,00	113.059,93
	11.	2100.	0048.	0.	44012	Red san. y abast. agua en S.Lois (Prrq. Ardaña)	10.169,50	38.643,65	2.569,12	51.382,27
						TOTAL	10.169,50	450.687,08	24.255,63	485.112,21
CARNOTA	11.	2100.	0049.	0.	44012	Saneamiento y pluviales en Os Lombos (O Pindo)	19.442,32	73.879,99	9.612,68	102.934,99
						TOTAL	19.442,32	73.879,99	9.612,68	102.934,99
CARRAL	11.	2100.	0050.	0.	51021	Asfaltado cms.en Tabeaio,Corposanto y Taramuño	20.703,33	78.671,77	5.230,27	104.605,37
						TOTAL	20.703,33	78.671,77	5.230,27	104.605,37

CEDEIRA	11.	2100.	0051.	0.	51021	Pavimentación caminos Moreira, Pereira y otros	0,00	57.061,21	3.003,23	60.064,44
	11.	2100.	0052.	0.	51021	Pavi. cmns. Hedreiros, Corredoira y Pontigas	0,00	64.577,12	3.398,80	67.975,92
	TOTAL						0,00	121.638,33	6.402,03	128.040,36
CEE	11.	2100.	0053.	0.	51021	Reparación pistas en las parroquias de Cee y Lires	11.545,74	43.873,32	3.416,84	58.835,90
	11.	2100.	0054.	0.	51021	Reparación pistas en la parroquia de Ameixenda	10.109,63	38.416,17	2.553,99	51.079,79
	TOTAL						21.655,37	82.289,49	5.970,83	109.915,69
CERCEDA	11.	2100.	0055.	0.	44012	Saneamiento en Ribasoutas y otros	14.061,31	53.432,38	3.552,30	71.045,99
	11.	2100.	0056.	0.	51021	Camino de Lagoa a Cruz de Tasende (Queixas)	16.203,35	61.572,04	4.093,45	81.868,84
	11.	2100.	0057.	0.	51023	Aceras en la Avda. de Galicia y otro	16.283,35	61.876,05	4.113,66	82.273,06
	TOTAL						46.548,01	176.880,47	11.759,41	235.187,89
CERDIDO	11.	2100.	0058.	0.	51021	Acceso a Campos (Os Casas) y otros	12.351,85	46.936,49	3.120,44	62.408,78
	11.	2100.	0059.	0.	51021	Camino en Rebordaos (Cerdido) y otros	11.654,21	44.285,49	2.944,20	58.883,90
	TOTAL						24.006,06	91.221,98	6.064,64	121.292,68
CESURAS	11.	2100.	0060.	0.	51021	Pav.cms.Transanquelos,Filgueira de Barranca y otro	11.549,86	43.888,99	2.917,84	58.356,69
	11.	2100.	0061.	0.	51021	Pav.cms. en Paderne, Filguería de Traba y Probaos	8.554,64	32.507,26	2.933,49	43.995,39
	TOTAL						20.104,50	76.396,25	5.851,33	102.352,08
COIRÓS	11.	2100.	0062.	0.	43007	Dot. de alum. pub. para eficiencia energética en Coirós	17.637,60	67.022,11	4.455,78	89.115,49
	11.	2100.	0063.	0.	51021	Pav.v. en Figueiras,Caresma,Recebés, S. de Ois y Anta	6.709,27	25.494,93	1.694,96	33.899,16
	TOTAL						24.346,87	92.517,04	6.150,74	123.014,65
CORCUBIÓN	11.	2100.	0064.	0.	51022	Act. servicios mpales. agua parroquia de Redonda	0,00	73.626,78	3.875,10	77.501,88
	TOTAL						0,00	73.626,78	3.875,10	77.501,88
CORISTANCO	11.	2100.	0065.	0.	51023	Acond.plazas Couso, san.Traba y polidep. S.Xusto	0,00	72.799,99	8.853,63	81.653,62
	11.	2100.	0066.	0.	51023	Acondicionamiento plaza pública en Erbecedo	17.899,34	68.016,72	9.543,96	95.460,02
	11.	2100.	0067.	0.	51021	Mej.cms. Erbecedo,acon.ac.cementerio Seavia y o.	0,00	83.157,19	9.398,74	92.555,93
	11.	2100.	0068.	0.	51021	Mej.cms. Agualada,Oca,Xaviña,S.Paio y Cuns y o.	16.797,34	63.829,15	9.265,56	89.892,05
	TOTAL						34.696,68	287.803,05	37.061,89	359.561,62

CORUÑA (A)	11.	2100.	0069.	0.	44012	Saneamiento entorno Cantera de Eirís	20.224,30	76.851,48	5.114,22	102.190,00
						TOTAL	20.224,30	76.851,48	5.114,22	102.190,00
CULLEREDO	11.	2100.	0070.	0.	51021	Pavimentación de calle en Monte Alfeirán	20.179,57	76.681,52	23.328,32	120.189,41
	11.	2100.	0071.	0.	51023	Pavimentación en calle Amparo Lopez Jean	12.055,95	45.812,10	13.937,12	71.805,17
	11.	2100.	0072.	0.	51021	Pavimentación en calle Pena Loureira-Castro	8.841,12	33.595,88	10.220,64	52.657,64
	11.	2100.	0073.	0.	51021	Pavimentación en Cornedo, parroquia de Sésamo	7.805,83	29.661,81	9.023,82	46.491,46
						TOTAL	48.882,47	185.751,31	56.509,90	291.143,68
CURTIS	11.	2100.	0074.	0.	51021	Pavimentación caminos en la parroquia de Fisteus	7.113,64	27.031,51	1.797,12	35.942,27
	11.	2100.	0075.	0.	51021	Pav. del cm. de Pedreira al límite Sobrado (Foxado)	10.617,15	40.344,70	2.682,21	53.644,06
	11.	2100.	0076.	0.	51021	Pav. cm. en Abelar-Teixeiro (Sta. Eulalia de Curtis)	7.200,20	27.360,45	1.818,99	36.379,64
						TOTAL	24.930,99	94.736,66	6.298,32	125.965,97
DODRO	11.	2100.	0077.	0.	44012	Ampliación saneamiento en Teao y otros	8.915,48	33.878,44	2.252,32	45.046,24
	11.	2100.	0078.	0.	51021	Pavimentación acceso a Reboiras y otro	7.113,84	27.032,27	1.797,17	35.943,28
						TOTAL	16.029,32	60.910,71	4.049,49	80.989,52
DUMBRIA	11.	2100.	0079.	0.	51021	Pav. acceso cruce de Olveira desde carretera Bañas	15.906,93	60.445,64	14.666,49	91.019,06
	11.	2100.	0080.	0.	44012	Canalización pluviales y saneamiento Olveira	12.664,94	48.126,24	11.682,81	72.473,99
						TOTAL	28.571,87	108.571,88	26.349,30	163.493,05
FENE	11.	2100.	0081.	0.	44012	Abast. y san. lg. A Rúa, ctra. de Laraxe y A Garita	0,00	254.723,33	14.491,56	269.214,89
						TOTAL	0,00	254.723,33	14.491,56	269.214,89
FERROL	11.	2100.	0082.	0.	51023	Pluv.acr.alumb.ctra.O Vilar de ctra.Faro-S. Xurxo-Covas	55.201,29	209.762,55	35.076,80	300.040,64
						TOTAL	55.201,29	209.762,55	35.076,80	300.040,64
FISTERRA	11.	2100.	0083.	0.	51021	Pavimentación vial Buxan-Monte Caribio (Fisterra)	7.362,99	27.979,04	1.860,11	37.202,14
	11.	2100.	0084.	0.	51021	Pavimentación vial San Martiño de Abaixo-Escaselas	5.949,23	22.606,82	1.502,96	30.059,01
						TOTAL	13.312,22	50.585,86	3.363,07	67.261,15
FRADES	11.	2100.	0085.	0.	51021	Conservación red viaria Abellá, Papucín y Céltigos	10.163,93	38.622,51	2.567,71	51.354,15

	11.	2100.	0086.	0.	51021	Conserv. red viaria Ledoira, Aiazo, Galegos y Mesos	10.356,39	39.353,83	2.616,33	52.326,55
	11.	2100.	0087.	0.	51023	Pav.Aiazo y abast. agua Galegos,Céltigos,Ledoira,Vitre	13.550,88	51.492,77	3.423,35	68.467,00
	11.	2100.	0088.	0.	43007	Alumbrado público Abellá, Moar, Aiazo, Aña y Mesos	7.474,54	28.402,95	1.888,29	37.765,78
					TOTAL		41.545,74	157.872,06	10.495,68	209.913,48
IRIXOA	11.	2100.	0089.	0.	51021	Pavimentación calles en parroquias de Ambroa y A Viña	8.636,27	32.817,45	2.181,78	43.635,50
	11.	2100.	0090.	0.	51021	Pavimentación calles en parroquias Churío e Irixoa	6.738,70	25.606,75	1.702,40	34.047,85
	11.	2100.	0091.	0.	51021	Pavimentación calles en prrq.Mántaras, Coruxou y Verís	7.101,01	26.983,54	1.793,93	35.878,48
	11.	2100.	0092.	0.	51022	Traida de aguas zona Iglesia - Verís	8.492,95	32.272,85	3.245,55	44.011,35
					TOTAL		30.968,93	117.680,59	8.923,66	157.573,18
LAXE	11.	2100.	0093.	0.	51021	Pavimentación lugar A Torre y Rúa de Valle Inclán	0,00	75.165,61	3.956,09	79.121,70
					TOTAL		0,00	75.165,61	3.956,09	79.121,70
LARACHA	11.	2100.	0094.	0.	51021	Pavimentación cms. parroquias Cabovilaño y Vilaño	15.001,84	57.006,33	15.179,35	87.187,52
	11.	2100.	0095.	0.	51021	Pavimentación cms. parroquias Soandres y Torás	9.794,50	37.218,67	9.911,04	56.924,21
	11.	2100.	0096.	0.	51021	Pavimentación cms. parroquias de Lendo y Lestión	11.355,82	43.151,65	11.490,19	65.997,66
					TOTAL		36.152,16	137.376,65	36.580,58	210.109,39
LOUSAME	11.	2100.	0097.	0.	51021	Actuaciones en la red viaria de Aldeagrande	11.990,95	45.565,09	3.029,27	60.585,31
	11.	2100.	0098.	0.	51023	Pavimentación interior en Servia	8.834,43	33.570,44	2.231,84	44.636,71
					TOTAL		20.825,38	79.135,53	5.261,11	105.222,02
MALPICA DE B.	11.	2100.	0099.	0.	45320	Acond. entorno polideport. y piscina municipal Malpica	41.512,52	157.745,78	10.487,28	209.745,58
					TOTAL		41.512,52	157.745,78	10.487,28	209.745,58
MAÑÓN	11.	2100.	0100.	0.	51021	Camino Real Barqueiro a C/Mañón y otro	9.552,57	36.299,35	2.413,27	48.265,19
	11.	2100.	0101.	0.	51021	Camino Candedo-Grañas y otros	8.329,53	31.651,85	2.104,29	42.085,67
	11.	2100.	0102.	0.	51022	Abastecimiento a Rediz (Grañas)	8.694,93	33.040,34	2.196,60	43.931,87
					TOTAL		26.577,03	100.991,54	6.714,16	134.282,73
MAZARICOS	11.	2100.	0103.	0.	51021	Mej. afirmado prrqs. Mazaricos,Chacín, Eirón y Alborés	17.093,83	64.955,82	4.318,41	86.368,06
	11.	2100.	0104.	0.	51021	Mej. afirmado prrqs. Colúns, Coiro, Beba y Baos	15.939,66	60.570,02	4.026,83	80.536,51

	11.	2100.	0105.	0.	51021	Mejora afirmado parroquias de Corzón y Maroñas	17.989,21	68.358,22	4.544,61	90.892,04
						TOTAL	51.022,70	193.884,06	12.889,85	257.796,61
MELIDE	11.	2100.	0106.	0.	51021	Acondicionamiento de los viales de Los Angeles y otr.	19.791,84	75.208,16	5.000,00	100.000,00
	11.	2100.	0107.	0.	51021	Acondicionamiento de los viales de Os Piñor y otros	17.513,28	66.549,70	4.424,37	88.487,35
						TOTAL	37.305,12	141.757,86	9.424,37	188.487,35
MESIA	11.	2100.	0108.	0.	51021	Camino del Cruceiro a Mou (Cabruí) y otros	13.009,63	49.436,04	3.286,62	65.732,29
	11.	2100.	0109.	0.	51021	Camino en Sobrado (Mesía) y otros	10.477,86	39.815,42	2.647,02	52.940,30
						TOTAL	23.487,49	89.251,46	5.933,64	118.672,59
MIÑO	11.	2100.	0110.	0.	51021	Pav.v.mpls.prrq.Calobre,Perbes,S.Xoan Vilanova y o.	9.786,89	37.189,78	2.472,46	49.449,13
	11.	2100.	0111.	0.	43007	Alum.pub.prrq.Bemantes,Calobre,Carantoña,Leiro y o.	10.457,52	39.738,12	2.641,88	52.837,52
						TOTAL	20.244,41	76.927,90	5.114,34	102.286,65
MOECHE	11.	2100.	0112.	0.	45320	Acond. area recreativa y entorno piscina municipal	11.581,25	44.008,25	2.925,77	58.515,27
	11.	2100.	0113.	0.	51021	Camino Igrexa de Labacengos - Escolar	13.588,04	51.633,99	3.432,74	68.654,77
						TOTAL	25.169,29	95.642,24	6.358,51	127.170,04
MONFERO	11.	2100.	0114.	0.	51021	Mej. capa rodadura cms San Fiz, Val Xestoso, Alto X.	24.653,47	93.682,11	6.228,19	124.563,77
	11.	2100.	0115.	0.	51021	Mej. capa rodadura Queixeiro, Vilachá, San Fiz	24.325,32	92.435,16	6.145,29	122.905,77
						TOTAL	48.978,79	186.117,27	12.373,48	247.469,54
MUGARDOS	11.	2100.	0116.	0.	44012	Creación red separativa de saneam. cl. Sta. Lucía	0,00	78.370,00	4.128,66	82.498,66
	11.	2100.	0117.	0.	51022	Sep. nº5 abast. agua Franza, O Seixo y S.Xoan	16.490,61	62.663,63	5.860,50	85.014,74
						TOTAL	16.490,61	141.033,63	9.989,16	167.513,40
MUXÍA	11.	2100.	0118.	0.	51023	Acondicionamiento caminos interiores en Leis	8.397,27	31.909,28	2.129,54	42.436,09
	11.	2100.	0119.	0.	51023	Acond. calles en Riotorto, Casasnovas y Vilarbello	7.100,20	26.980,44	1.801,85	35.882,49
	11.	2100.	0120.	0.	51023	Mejora calle Senande	6.328,13	24.046,60	1.606,81	31.981,54
	11.	2100.	0121.	0.	51021	Mejora accesos a Añobres y Nemiña	9.006,07	34.222,66	2.283,34	45.512,07
	11.	2100.	0122.	0.	51021	Pavimentación pista rural en Ozón	8.248,71	31.344,76	2.092,01	41.685,48
	11.	2100.	0123.	0.	51021	Mejora caminos playa de Nemiña, Calo y Cibrán	0,00	40.950,21	2.163,41	43.113,62

	11.	2100.	0124.	0.	43007	Mej.alum.pub.A Baiuca,Agreiras, Cartel, Pasantes y o.	10.050,80	38.192,61	2.547,31	50.790,72
						TOTAL	49.131,18	227.646,56	14.624,27	291.402,01
MUROS	11.	2100.	0125.	0.	51021	Acondicionamiento carretera Miraflores (Muros)	12.145,45	46.152,17	19.884,92	78.182,54
	11.	2100.	0126.	0.	51021	Acceso al lugar de O Vilar (Prrq. Abelleira)	19.777,88	75.155,09	32.381,01	127.313,98
	11.	2100.	0127.	0.	45320	Pista deportiva en Pando (Parroquia de Torea)	9.523,81	36.190,09	15.592,69	61.306,59
	11.	2100.	0128.	0.	51021	Acondicionamiento cm. Rego Fieitoso (Prrq. Tal)	0,00	52.825,65	18.018,48	70.844,13
						TOTAL	41.447,14	210.323,00	85.877,10	337.647,24
NARON	11.	2100.	0129.	0.	51021	Pavimentación caminos de Faxin, Congostras y otros	17.879,86	67.942,69	8.592,68	94.415,23
	11.	2100.	0130.	0.	51021	Afirm.,asf. cms. Rocheiro, Carballo y Prados-Sedes	18.579,18	70.600,09	8.928,76	98.108,03
	11.	2100.	0131.	0.	51021	Rep. rodadura cms. Lavandeira, Ruxida, Penelas y o.	13.736,44	52.197,89	6.601,45	72.535,78
	11.	2100.	0132.	0.	51021	Pavimentación de Salgueiral a Vicás	15.135,94	57.515,93	7.274,01	79.925,88
	11.	2100.	0133.	0.	51021	Pavimentación camino de Caaveiro y a Trav. da Revolta	16.068,53	61.059,70	7.722,19	84.850,42
	11.	2100.	0134.	0.	51021	Rep.rodadura en Pereiruga-Sta.Mariña, A Grande y o.	14.694,71	55.839,28	7.061,97	77.595,96
	11.	2100.	0135.	0.	45020	Nuevos vestuarios pistas polideportivas de Doso,Castro	19.639,78	74.630,32	9.438,46	103.708,56
	11.	2100.	0136.	0.	43007	Alumb. púb. Pedreira de Arriba, Grandal y Salgueiras	6.033,46	22.926,88	2.899,55	31.859,89
						TOTAL	121.767,90	462.712,78	58.519,07	642.999,75
NEDA	11.	2100.	0137.	0.	51021	Aglomerado camino de Balbís, Coruxa y Pename	14.797,62	56.230,32	3.920,78	74.948,72
						TOTAL	14.797,62	56.230,32	3.920,78	74.948,72
NEGREIRA	11.	2100.	0138.	0.	51021	Pav. v.p. Trece,Pesadoira, Rio a Niñarelle, Lueiro y otr.	23.455,55	89.130,06	5.925,56	118.511,17
	11.	2100.	0139.	0.	51021	Pav.en Rons,Feans,Tuñas, Zas, Marcelle y Portor a Pont.	17.673,23	67.157,53	4.464,78	89.295,54
	11.	2100.	0140.	0.	51021	Pav.en Arieira,Trians,Campolongo,Campos, Mayo G.y o.	22.873,93	86.919,94	5.778,63	115.572,50
						TOTAL	64.002,71	243.207,53	16.168,97	323.379,21
NOIA	11.	2100.	0141.	0.	44012	Conexión sanea. de Boa y Taramancos a Red general	55.437,38	210.659,66	14.005,11	280.102,15
						TOTAL	55.437,38	210.659,66	14.005,11	280.102,15
OLEIROS	11.	2100.	0142.	0.	43008	Parque infantil en O Valiño	5.802,18	22.048,05	20.246,66	48.096,89
	11.	2100.	0143.	0.	44010	Enterramiento colectores en Avda. Sta. Cristina	23.403,07	88.930,66	81.664,82	193.998,55
	11.	2100.	0144.	0.	51023	Renov. capa rodadura C/ Rosales, dos Niños y otras	22.680,69	86.185,63	79.144,05	188.010,37
						TOTAL	51.885,94	197.164,34	181.055,53	430.105,81

ORDES	11.	2100.	0145.	0.	51023	Aceras en el Casal y calle de la Iglesia	14.231,90	54.080,62	3.595,40	71.907,92
	11.	2100.	0146.	0.	44012	Saneamiento y abastecimiento en la calle Canteira	28.585,69	108.624,41	7.221,59	144.431,69
	11.	2100.	0147.	0.	44012	Saneamiento y abastecimiento en la calle de Piñeiro	19.371,71	73.611,66	4.893,87	97.877,24
	TOTAL							62.189,30	236.316,69	15.710,86
OROSO	11.	2100.	0148.	0.	51021	Mejora red viaria en Calvente	11.870,95	45.109,08	20.900,70	77.880,73
	11.	2100.	0149.	0.	51021	Mejora red viaria en Gándara y Villaromariz	5.504,64	20.917,40	9.691,80	36.113,84
	11.	2100.	0150.	0.	51021	Mejora red viaria en Pasarelos, Senra y otro	7.597,85	28.871,48	13.377,22	49.846,55
	11.	2100.	0151.	0.	51021	Mejora red viaria en Cardama	5.326,47	20.240,36	9.378,10	34.944,93
	11.	2100.	0152.	0.	51021	Mejora red viaria en Marzoa	5.387,01	20.470,40	9.484,69	35.342,10
	11.	2100.	0153.	0.	51021	Mejora red viaria en Oroso	15.011,50	57.043,04	26.430,14	98.484,68
TOTAL							50.698,42	192.651,76	89.262,65	332.612,83
ORTIGUEIRA	11.	2100.	0154.	0.	51021	Aglomerado en Espasante, Barbos, Senra y otros	19.405,32	73.739,38	4.902,36	98.047,06
	11.	2100.	0155.	0.	51021	Regeneración pistas en Espasante, Mera de Riba...	18.214,48	69.214,22	4.601,52	92.030,22
	11.	2100.	0156.	0.	45320	Acondicionamiento pista polideportiva Espasante	0,00	38.000,00	2.000,00	40.000,00
	11.	2100.	0157.	0.	45535	Reparaciones antiguo escolar de Os Casas	0,00	28.510,02	1.500,53	30.010,55
	11.	2100.	0158.	0.	12501	Mej. oficinas mpales. de la C/ Márquez Cortiñas	0,00	32.836,99	1.728,27	34.565,26
	11.	2100.	0159.	0.	51023	Acondicionamiento entorno Plaza Isabel II	0,00	43.867,77	2.308,84	46.176,61
TOTAL							37.619,80	286.168,38	17.041,52	340.829,70
OUTES	11.	2100.	0160.	0.	51021	Camino de San Adrian a Costa (S. Ourense) y otros	9.641,51	36.637,33	2.435,73	48.714,57
	11.	2100.	0161.	0.	51023	Plaza en Brion (Roo) y otros	9.619,81	36.554,85	2.430,25	48.604,91
	11.	2100.	0162.	0.	51023	Pavimentación de la calle de la Cruz	9.324,13	35.431,31	2.355,55	47.110,99
TOTAL							28.585,45	108.623,49	7.221,53	144.430,47
OZA DOS RIOS	11.	2100.	0163.	0.	51023	Pavimentación calles parroquias de Rodeiro y Regueira	10.915,44	41.478,22	2.757,57	55.151,23
	11.	2100.	0164.	0.	51021	Pav.cls prrq. Porzomillos, Salto,Cuiña, Reboredo y o.	9.321,05	35.419,58	2.354,77	47.095,40
TOTAL							20.236,49	76.897,80	5.112,34	102.246,63
PADERNE	11.	2100.	0165.	0.	51021	Mej.pav.v.p.en prrq. Vilamourel, Vigo, Paderne y otras	18.502,62	70.309,18	4.675,19	93.486,99
	11.	2100.	0166.	0.	43007	Mejora red de alumbrado municipal en Paderne	10.606,95	40.305,94	2.680,14	53.593,03
TOTAL							29.109,57	110.615,12	7.355,33	147.080,02

PADRÓN	11.	2100.	0167.	0.	51021	Rep. pistas Quintáns y Romarís e ilum. paseo rio Sar	0,00	50.586,37	2.662,45	53.248,82
	11.	2100.	0168.	0.	51021	Reparación pistas en Rúa y Cambelas	0,00	80.317,70	4.227,25	84.544,95
	TOTAL						0,00	130.904,07	6.889,70	137.793,77
PINO (O)	11.	2100.	0169.	0.	51021	Cmn. Aldea de Abaixo-Torre (San Verísimo) y otro.	12.051,06	45.793,53	13.756,06	71.600,65
	11.	2100.	0170.	0.	51021	Cmn. Iglesia Rego Pequeño por Pazo, Tixeliño, Navas	13.162,71	50.017,74	15.021,84	78.202,29
	11.	2100.	0171.	0.	43007	Ampl. alumbrado público en Avda. de Lugo y otr.	10.594,41	40.258,32	12.092,49	62.945,22
	11.	2100.	0172.	0.	43007	Ampliación alumbrado público en Avda. Santiago	11.694,08	44.436,99	13.346,75	69.477,82
	11.	2100.	0173.	0.	51021	Camino Iglesia de San Miguel de Cerceda y otro	10.215,41	38.818,14	11.660,21	60.693,76
TOTAL						57.717,67	219.324,72	65.877,35	342.919,74	
POBRA DO C.	11.	2100.	0174.	0.	44012	San.y pav.cm.Ancho-Afigueira, trav.Virxe do Monte y o.	21.455,02	81.528,13	5.420,17	108.403,32
	TOTAL						21.455,02	81.528,13	5.420,17	108.403,32
PONTECESO	11.	2100.	0175.	0.	45320	Refuerzo cierre lateral dcho. campo futbol O Cairo	14.402,96	54.730,61	3.715,29	72.848,86
	11.	2100.	0176.	0.	51023	Acondicionamiento pavimentos calle Crego	19.177,94	72.875,34	4.947,02	97.000,30
	TOTAL						33.580,90	127.605,95	8.662,31	169.849,16
PONTEDEUME	11.	2100.	0177.	0.	51021	Camino a La Graña - Cabria Vella - Silvar	0,00	30.646,19	1.890,96	32.537,15
	11.	2100.	0178.	0.	51022	Abastecimiento agua en Centroña	0,00	34.146,48	2.106,93	36.253,41
	11.	2100.	0179.	0.	51021	Camino de O Sixto - Ver (Boebre)	0,00	32.902,96	2.030,21	34.933,17
	11.	2100.	0180.	0.	51021	Camino de la costa (San Pedro - Vilar)	0,00	42.823,17	2.642,31	45.465,48
	11.	2100.	0181.	0.	51021	Camino de ctra. vieja a Regueira (Andrade)	0,00	29.486,08	1.819,38	31.305,46
	11.	2100.	0182.	0.	51021	Pavimentación cm. rural de La Aurela. Ombre	5.925,68	22.517,34	1.755,02	30.198,04
TOTAL						5.925,68	192.522,22	12.244,81	210.692,71	
PONTES (AS)	11.	2100.	0183.	0.	51023	Mejora servicios y pavimentos en Magdalena, 8ºF	45.979,62	174.720,58	11.615,80	232.316,00
	11.	2100.	0184.	0.	51023	Remate aceras en C/Monfero, Cabo Pastor y otras	7.027,16	26.702,90	1.775,27	35.505,33
	11.	2100.	0185.	0.	44012	Parque infantil, acond. local social y pav. en Espiñaredo	22.823,99	86.730,18	5.766,01	115.320,18
TOTAL						75.830,77	288.153,66	19.157,08	383.141,51	
PORTO DO SON	11.	2100.	0186.	0.	51023	Construcción de aceras en la playa de Arnela	0,00	98.907,63	5.205,67	104.113,30
	11.	2100.	0187.	0.	44011	Limpieza de cunetas en Miñortos, Nebra y otros	9.338,85	35.487,25	2.359,27	47.185,37
	TOTAL						9.338,85	134.394,88	7.564,94	151.298,67

RIANXO	11.	2100.	0188.	0.	43007	Mej.ahorro energetico,alum. Somoza de Arriba y Abajo	26.926,63	102.320,04	6.802,46	136.049,13
	TOTAL							26.926,63	102.320,04	6.802,46
RIVEIRA	11.	2100.	0189.	0.	51023	Pav.sanea.pluviales C/ Torreiro, Bandiarrrego...	29.586,18	112.426,22	39.183,49	181.195,89
	11.	2100.	0190.	0.	51023	Pav. renov. servicios C/ Allto do Rial y Alto da Fonte	35.459,55	134.744,78	46.962,09	217.166,42
	11.	2100.	0191.	0.	51023	Pav. renov. servicios Plaza da Igrexa y calle adyacente	28.651,58	108.874,75	37.945,70	175.472,03
	TOTAL							93.697,31	356.045,75	124.091,28
ROIS	11.	2100.	0192.	0.	51021	Af. y acc. Buxán, Silvarredonda, Soutelo-Herbogo y o.	18.496,72	70.286,76	7.464,66	96.248,14
	11.	2100.	0193.	0.	51021	Af. y acc. Vilar de Castro-Leroño y Bandón-Aguasantas	15.467,69	58.776,55	6.242,24	80.486,48
	11.	2100.	0194.	0.	44012	Af. y acc. san. y abast. en Aido, Quintáns - Herbogo	15.276,31	58.049,31	6.165,00	79.490,62
	TOTAL							49.240,72	187.112,62	19.871,90
SADA	11.	2100.	0195.	0.	44012	Dota. saneam. abast. auga cm.Souto-Carnoedo	0,00	66.393,35	3.494,39	69.887,74
	11.	2100.	0196.	0.	51022	Dot.serv. abast. agua O Perouteiro (Vilar-Meirás)	0,00	30.255,03	1.592,37	31.847,40
	11.	2100.	0197.	0.	51021	Pav. cm. Quintán a Centro día y guardería y otros	13.930,86	52.936,67	3.543,83	70.411,36
	11.	2100.	0198.	0.	51021	Pav. camino bajada playa San Pedro en Veigue	0,00	33.882,01	1.783,27	35.665,28
	11.	2100.	0199.	0.	51021	Pav. caminos zona alta Samoedo parroquia de Sada	6.306,69	23.965,14	1.593,26	31.865,09
	11.	2100.	0200.	0.	51023	Formación senda peatonal y canal.pluviales CP7508	0,00	37.231,17	1.959,54	39.190,71
	TOTAL							20.237,55	244.663,37	13.966,66
SAN SADURNIÑO	11.	2100.	0201.	0.	43007	Alumbrado público en Camba, A Vila y Castiñeira	6.166,49	23.432,42	3.588,38	33.187,29
	11.	2100.	0202.	0.	51021	Aglomerado camino Loibas a La Bañoca	10.171,48	38.651,20	5.905,50	54.728,18
	11.	2100.	0203.	0.	51021	Pavimentación caminos de El Castro, Abelleira y Lourido	11.806,68	44.864,90	6.849,51	63.521,09
	TOTAL							28.144,65	106.948,52	16.343,39
SANTA COMBA	11.	2100.	0204.	0.	51021	Pav.v.p.en Padreiro,Vilar y otros y ampl.pontón Frieiro	18.312,08	69.585,10	23.014,51	110.911,69
	11.	2100.	0205.	0.	21021	Pav.vias púb. en Santa Catalina,Alón, Boimente y otros	17.931,49	68.138,87	22.536,18	108.606,54
	11.	2100.	0206.	0.	51021	Pavimentación vías públicas en el camino de la Mina	10.119,37	38.453,19	12.717,96	61.290,52
	11.	2100.	0207.	0.	51021	Pavimentación v.p.en Barbeira, Castro, Freixeiro y o.	16.024,39	60.892,01	20.139,36	97.055,76
	11.	2100.	0208.	0.	51021	Pav.v.p.en Vilar,Cicere y ampliación puente del Ribeiro	18.441,63	70.077,40	23.177,32	111.696,35
	11.	2100.	0209.	0.	51021	Pavimentación v.p. en Pardiñeira-Rubín y Combarro	11.629,81	44.192,79	14.616,28	70.438,88
	TOTAL							92.458,77	351.339,36	116.201,61
SANTIAGO DE C.	11.	2100.	0210.	0.	51023	Senda peatonal v.p.R-5-III-B",Polig.Tambre- Son de A.	56.152,46	213.376,92	27.294,92	296.824,30

	11.	2100.	0211.	0.	51021	Refuerzo firme v.p. M-8-IV Ponte-Ponte Albar (Grixoa)	33.963,46	129.059,69	16.577,10	179.600,25
	11.	2100.	0212.	0.	51023	Acondicionamiento entorno centro social de Marrozos	25.294,35	96.117,45	12.449,08	133.860,88
					TOTAL		115.410,27	438.554,06	56.321,10	610.285,43
SANTISO	11.	2100.	0213.	0.	51021	Pavimentación camino Chelo-Beigondo	28.135,20	106.912,54	7.107,78	142.155,52
					TOTAL		28.135,20	106.912,54	7.107,78	142.155,52
SOBRADO	11.	2100.	0214.	0.	51021	Acond.cms.Pousada-Zanca,Sabegode,Fonte Palomo y o.	12.523,98	47.590,57	3.163,93	63.278,48
	11.	2100.	0215.	0.	51021	Acond.cms.Cimadevila, Pedra Lobeira, Lodeiro y o.	11.527,08	43.802,43	2.912,08	58.241,59
					TOTAL		24.051,06	91.393,00	6.076,01	121.520,07
SOMOZAS	11.	2100.	0216.	0.	51021	Pavimentación acceso A Baiuca	10.958,48	41.641,77	2.768,44	55.368,69
	11.	2100.	0217.	0.	51021	Camino de Portelo-Penadrade	8.414,03	31.972,93	2.125,63	42.512,59
					TOTAL		19.372,51	73.614,70	4.894,07	97.881,28
TEO	11.	2100.	0218.	0.	51021	Asfaltado y acond. ctra. Laña-límite de Vedra	20.998,93	79.795,05	45.000,00	145.793,98
	11.	2100.	0219.	0.	51021	Asfaltado y acond. ctra. Paredes-Chaodorrío	12.485,21	47.443,25	30.000,00	89.928,46
	11.	2100.	0220.	0.	51023	Afirmado y acondi. cl. Cascandelo (Balcaide)	5.845,59	22.213,00	15.000,00	43.058,59
	11.	2100.	0221.	0.	51021	Af. y acond. ctra. Aguasmansas-Recesende-Insua	21.230,27	80.674,10	60.000,00	161.904,37
	11.	2100.	0222.	0.	51021	Afirmado y acondicionam carretera Feros-A Torre	0,00	77.182,09	26.103,19	103.285,28
					TOTAL		60.560,00	307.307,49	176.103,19	543.970,68
TOQUES	11.	2100.	0223.	0.	51021	Ampliación camino en Villamor	12.103,71	45.993,56	3.057,76	61.155,03
	11.	2100.	0224.	0.	51021	Camino As Penas y muro de contención en S.Martiño	7.639,41	29.029,44	1.929,94	38.598,79
					TOTAL		19.743,12	75.023,00	4.987,70	99.753,82
TORDOIA	11.	2100.	0225.	0.	51021	Camino Castiñeiro Bello (Andoio) y otros	9.919,93	37.695,29	2.506,07	50.121,29
	11.	2100.	0226.	0.	51021	Camino Castenda al límite con Trazo y otros	9.603,50	36.492,89	2.426,13	48.522,52
	11.	2100.	0227.	0.	51021	Camino Piñeiro-Barral-Cruxiera (Viladoabade) y otro	7.958,37	30.241,45	2.010,52	40.210,34
					TOTAL		27.481,80	104.429,63	6.942,72	138.854,15
TOURO	11.	2100.	0228.	0.	51021	Camino campo de fútbol a Vilar de Calvos y otros	10.667,39	40.535,64	2.932,67	54.135,70
	11.	2100.	0229.	0.	51023	Interior en Baiobre y otros	9.537,48	36.242,03	2.622,04	48.401,55
	11.	2100.	0230.	0.	51021	Camino campo de la fiesta a Sobredo (Foxás) y otros.	8.653,29	32.882,15	2.378,96	43.914,40
					TOTAL		28.858,16	109.659,82	7.933,67	146.451,65

TRAZO	11.	2100.	0231.	0.	51021	Pavimentación camino Camposa a Roubada	16.751,32	63.654,29	4.238,57	84.644,18
	11.	2100.	0232.	0.	51021	Pav. cms en Ventas do Lengüelle, A Torre y Campo	14.924,63	56.712,94	3.776,36	75.413,93
	11.	2100.	0233.	0.	51021	Mejora infraestructuras en Viaño, Vilar y Restande	14.386,31	54.667,38	3.640,15	72.693,84
	TOTAL							46.062,26	175.034,61	11.655,08
VALDOVIÑO	11.	2100.	0234.	0.	51021	Pav.cm.Capela San Mamed-cruce del Trece-Graño y o	16.672,26	63.353,86	4.211,91	84.238,03
	11.	2100.	0235.	0.	51021	Pavimentación travesía de Taraza (Meirás)	7.898,08	30.012,38	1.995,29	39.905,75
	TOTAL							24.570,34	93.366,24	6.207,20
VAL DO DUBRA	11.	2100.	0236.	0.	51021	Camino de acceso a Sobrepones (Portomouro) y otro	11.397,76	43.310,98	2.879,41	57.588,15
	11.	2100.	0237.	0.	51021	Pavimentación accesos en Vilaríño y otros	13.166,03	50.030,35	3.326,13	66.522,51
	11.	2100.	0238.	0.	51021	Acceso Quintans desde ctra. Bembibre - Paramos y o.	14.139,41	53.729,13	3.572,03	71.440,57
	11.	2100.	0239.	0.	51021	Camino Buxán-Vilaríño	11.960,47	45.449,25	3.021,60	60.431,32
TOTAL							50.663,67	192.519,71	12.799,17	255.982,55
VEDRA	11.	2100.	0240.	0.	51021	Mef. y acond. vias en Dozar, Romarís, Outeiro y otras	6.817,30	25.905,47	34.251,54	66.974,31
	11.	2100.	0241.	0.	44012	Construcción pozo bombeo aguas resid. en Parabela	6.817,30	25.905,46	11.259,72	43.982,48
	11.	2100.	0242.	0.	43007	Ampl.alumb.Bazar, S.Miguel y S. Pedro de Sarandón	6.817,30	25.905,46	8.780,79	41.503,55
	TOTAL							20.451,90	77.716,39	54.292,05
VILASANTAR	11.	2100.	0243.	0.	51021	Acond.cms.Paizás,Revolta,Opa-Faxilde,Alxufreo y otros	14.875,87	56.527,66	3.758,09	75.161,62
	TOTAL							14.875,87	56.527,66	3.758,09
VILARMAIOR	11.	2100.	0244.	0.	51021	Pav.viales Libureu,Castrillón,Teixoeiras,Fraga y otr.	10.646,69	40.456,96	2.820,00	53.923,65
	TOTAL							10.646,69	40.456,96	2.820,00
VIMIANZO	11.	2100.	0245.	0.	44534	Centro socio-cultural en Baiñas	43.542,06	165.457,94	11.000,00	220.000,00
	TOTAL							43.542,06	165.457,94	11.000,00
ZAS	11.	2100.	0246.	0.	51021	Mej.rodadura cms.prrq.Brandoñas, Muiño y Meanos	15.827,23	60.142,77	4.167,13	80.137,13
	11.	2100.	0247.	0.	51021	Mejora rodadura cms.prrq. Roma, Meanos y Vilar	16.076,21	61.088,89	4.122,70	81.287,80
	11.	2100.	0248.	0.	51021	Mej.rod.cms.prrq. Allo,Baio,Gándara, Lamas,Loroño	16.003,99	60.814,49	4.213,67	81.032,15
	11.	2100.	0249.	0.	51021	Mej. capa rodadura cms.prrq. Mira, Pazos y Carreira	14.798,63	56.234,17	3.738,57	74.771,37
TOTAL							62.706,06	238.280,32	16.242,07	317.228,45
CARIÑO	11.	2100.	0250.	0.	51023	Reposición pavimento plaza de A Pulida de Cariño	34.047,75	129.374,70	50.002,77	213.425,22
	TOTAL							34.047,75	129.374,70	50.002,77

TOTAL 94 AYUNTAMIENTOS	3.048.820,66	14.995.312,20	2.161.542,64	20.205.675,50
-------------------------------	---------------------	----------------------	---------------------	----------------------

NÚMERO DE AYUNTAMIENTOS	94
NÚMERO DE OBRAS	250

POS - 2011

Expediente de aprobación del Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (POS - 2011)

Anexo II: POS 2011 - gastos corrientes

AYUNTAMIENTO	SUBVENCIÓN APLICADA A GASTOS CORRIENTES
ABEGONDO	80.573,42
AMES	237.354,26
ARES	71.049,63
BETANZOS	76.878,16
BOIMORTO	98.053,24
BOIRO	186.916,93
BOQUEIXÓN	106.970,41
BRIÓN	116.043,58
CABANA DE B.	116.919,00
CABANAS	43.569,67
CAMARIÑAS	84.445,96
CAMBRE	41.929,27
CAPELA	62.701,67
CARBALLO	196.460,49
CARNOTA	88.065,01
CARRAL	90.643,93
CEDEIRA	118.187,42
CEE	103.944,86
CERCEDA	23.993,59
CESURAS	96.500,75
CORUÑA	67.260,00
CULLEREDO	234.633,78
CURTIS	103.957,20
DODRO	38.681,85
DUMBRÍA	100.000,00
FISTERRA	66.908,96
LAXE	75.353,39
LARACHA	173.528,81
LOUSAME	99.960,90
MALPICA	10.487,28
MAÑÓN	31.892,15
MAZARICOS	95.647,50
MELIDE	160.000,00
MESIA	112.738,95
MIÑO	88.000,62
MONFERO	37.810,26
NEDA	71.027,94
OLEIROS	249.050,28

ORDES	100.000,00
ORTIGUEIRA	106.521,82
OUTES	124.045,02
OZA DOS RIOS	95.341,72
PADRÓN	82.646,24
POBRA DO C.	102.983,15
PONTECESO	103.188,20
AS PONTES	136.810,31
PORTO DO SON	143.733,73
RIANXO	129.246,67
SAN SADURNIÑO	68.000,00
SANTISO	60.880,99
SOBRADO	111.289,84
SOMOZAS	92.987,21
TOQUES	73.468,07
TORDOIA	120.012,07
TOURO	137.000,00
VALDOVIÑO	117.936,58
VEDRA	98.168,29
VILASANTAR	67.878,75
VILARMAIOR	51.103,65
VIMIANZO	171.284,75
TOTAL	6.152.668,18

POS - 2011

Expediente de aprobación del Plan de cooperación
a las obras y servicios de competencia municipal (POS) 2011

Anexo III: Plan Complementario al POS 2011

Ayuntamiento	Denominación	PRESUPUESTO
ABEGONDO	Saneamiento en Aldea de Abaixo-Cos	70.802,74
AMES	Ampl. saneamiento en Ponte Loureiros (Cobas)	61.399,65
ARANGA	Pav. ctra. Reborica-Cambás: Negrelle - Gallado	49.674,98
ARES	Ampliacion red abastecimiento en Sta. Eulalia	34.336,03
ARTEIXO	Inst. control caudal depósitos de Angra y Gallardo	67.870,12
ARZÚA	Camino Dodro-Sesar (Calvos)	42.218,61
	Cm. Xibeirós a ctra. Boimorto- As Calles (Calvos)	30.350,84
A BAÑA	Pavimentación vías públicas en Corneira	33.869,30
BERGONDO	Reforma alumbrado público en Bos (Guisamo)	69.944,37
BOIMORTO	Mej.cms.Liñeiro,Salgueiro(Ánxeles),Codesido y o.	30.041,81
CAMBRE	Renovación firme camino de Cela-Canal	79.648,09
A CAPELA	Pav. vías mpales.Teixeira-Vilar-O Sabugueiro	30.000,00
CARBALLO	Mej. capa rodadura lugar Barreiro (Ardaña)	100.167,07
	Mej. capa rodadura lugar Novi (Ardaña)	50.086,08
CARNOTA	Pavimentación y saneamiento en Alto de Vilar	36.690,75
CEDEIRA	Alumbrado en Lameiro	31.493,70
CEE	Reparación de pistas en Ruibo y Cantorna	30.098,64
CERCEDA	Saneamiento ctra. de Carballo a A Silva	30.603,17
CERDIDO	Cm. Carracedo(Pita Graña-Fercoi),A Barqueira y o.	30.063,28
CESURAS	Aglomerado asfáltico de Rilo a Filgueira de Traba	30.517,41
CORISTANCO	Mej.capa rodadura San Paio y pluviales en Seavia	89.056,39
CORCUBIÓN	Acond. pista deportiva área San Roque	30.182,05
CULLEREDO	Pavimentación Figueiras a Zapateira (Orro)	40.405,86
CURTIS	Pav.cm. de Pontavila a Abeledo y cruce S. Cristobo	43.225,64
FENE	Pav. entre los bloques XI y XII Avda. do Mar	44.113,70
LARACHA	Pavimentacion camino en Coiro y Toras	41.913,87
LOUSAME	Actuaciones en la red viaria de Ponte do Capitán	33.771,95
MALPICA	Acond. c/Emilio Gonzalez López-Paseo Marítimo	71.392,16
MESÍA	Cmn. de Torre-ctra. Ordes-Lanzá (Albixoi) y otras	32.126,73
MIÑO	Pav.cm. Dous Rios (Perbes)y en Bañobre (Castro)	30.435,49
MONFERO	Mej.capa rod. Carballosa-Canedo (Val Xestoso)	30.052,41
MUROS	Camiños en Serres e Louro	30.643,64
NARÓN	Pavimentación Berruga-Vicás	61.790,59
NOIA	Saneamiento de Negral y Rego de Hortas	30.060,10
OLEIROS	Señalización horizontal/vertical en Serantes y otros	95.718,95
ORDES	Saneamiento y abastecimiento en Rúa Nova	35.489,47
OROSO	Mej. red viaria en Piñeirón (Gándara)	92.787,48
ORTIGUEIRA	Mej. vestuarios en el Pabellón Municipal CEIP	40.967,71
OZA DOS RIOS	Aglom. del Cruce de Carraceda al núcleo de Oza	30.531,18
PADERNE	Mejora pavimentación de Penadaguaña a Gunduriz	30.975,46
PADRÓN	Acondicionamiento viales en Lestido y Padrón	42.284,03

PONTEDEUME	Pavimentación camino da Regueira a Gunturiz	37.893,78
PONTES (AS)	Mejora servicios y pav. en la Magdalena, 9 Fase	36.724,11
PORTO DO SON	Rep. vial de AC-550 a Trapa por Bancunqueiro	37.736,00
RIVEIRA	Pluviales y pav. camino entre Outeiro y Carreiraña	103.586,32
	Ensanche/pav. cmno. Xenxides-Hospital Barbanza	167.384,77
ROIS	Afirmado y acond. pistas Silvaredonda A Pereira	68.534,58
	Afirmado y acond. de pista en Vilachán-Sabacedo	70.144,82
SADA	Pav.alumbrado frente viviendas Virgen del Carmen	58.562,19
SANTA COMBA	Aglomerado vías públicas en Castriz	84.252,00
SANTIAGO DE C.	Reforza do firme en San Marcos	93.376,23
TEO	Asfaltado y acond. ctra. cementerio de Reis-Valiñas	116.930,32
TRAZO	Afirm. cm. Campo de fútbol a Iglesia de Restande	43.305,91
VAL DO DUBRA	Camino de Cebei a Outeiro (San Román) y otros	34.631,05
VEDRA	Acond.y ensanche pista ctras. AC-241 y CP-8901	80.528,62
VIMIANZO	Adap. y ref. sótano Centro-sociocultural Baiñas	30.000,00
CARIÑO	Saneamiento y abastecimiento Rua Rosario	158.599,74

TOTAL PLAN COMPLEMENTARIO 3.139.991,94

NÚMERO DE AYUNTAMIENTOS 53

NÚMERO DE OBRAS 57

6.-APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE LA OBRA “DOTACIÓN DE SERVICIOS Y PAVIMENTACIONES EN NÚCLEOS DE FENE”, DEL AYUNTAMIENTO DE FENE, INCLUIDA EN EL PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS (POS) 2007 CÓDIGO 07.2100.0151.0.

Aprobar la modificación del proyecto de la obra "Dotación de servicios e pavimentaciones en núcleos de Fene" del ayuntamiento de Fene, incluida en el Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal y de la red viaria local (POS) 2007 (código: 07.2100.0151.0), que supone un cambio del trazado de algunas obras incluidas en el proyecto original.

<u>Código</u>	<u>Ayuntamiento</u>	<u>Denominación</u>	<u>Datos co 18% de IVA</u>		
			<u>Diputación F. Propios</u>	<u>Ayuntamiento</u>	<u>Presupuesto total</u>
07.2100.0151.0	Fene	Dotación serz. Pav. Núcleo Fene	243.464,72	82.416,97	325.881,69

7.-APROBACIÓN DEL PROYECTO REFORMADO DE LA OBRA “SANEAMIENTO EN A MUIÑA”, DEL AYUNTAMIENTO DE TOURO, INCLUIDA EN LA 2ª FASE DEL PLAN DE COOPERACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS (PCC) ANUALIDAD 2010. CÓDIGO: 10.3300.179.0.

Aprobar el proyecto reformado de la obra "Saneamento na Muiña" (código: 10.3300.0179.0) del ayuntamiento de Touro, incluida en la 2ª fase de la anualidad 2010 del Plan de cooperación cos concellos (PCC) 2008/2011, con un presupuesto de contrata de 101.967,25 €, que ni supone una modificación del presupuesto total de la obra, ni una alteración de la finalidad o del objeto de la obra, pero implica una alteración interna en sus partidas superior al 30% del presupuesto total de la obra.

Código	Ayuntamiento	Denominación	Diputación F.propios	Ayuntamiento	Presupuesto Total
10.3300.0179.0	Touro	Saneamento na Muiña	92.804,65	9.162,60	101.967,25

8.-APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CUADRO DE ACTUACIONES DE LA CUARTA ANUALIDAD DEL PLAN PILOTO DE MEJORA DE LA CALIDAD TURÍSTICA DE PORTODEMOUROS.

1.- APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE CUARTA ANUALIDAD DEL PLAN PILOTO DE MEJORA DE LA CALIDAD TURÍSTICA DE PORTODEMOUROS:

Primero: modificación del cuadro de actuaciones de la cuarta anualidad del Plan Piloto de Mejora de la Calidad Turística de Portodemouros de acuerdo a los siguientes términos:

Utilizar las economías (**1.459,07 €**) de las siguientes actuaciones de la cuarta anualidad:

Actuación 3. Comunicación y promoción.....	53,12 €
Actuación 5. Acondicionamiento de puntos de información turística.....	1.253,89 €
Actuación 8. Comunicación y promoción (cierre del Plan).....	152,06 €

para atender los pagos (**1.459,07 €**) de las certificaciones y facturas de los proyectos siguientes:

- 3º certificación de la obra Puesta en valor y acondicionamiento de espacios para la celebración de la Fiesta Turística del vino (4ª anualidad).....1.248,62 €
- Suministro del punto de información de Santiso (4ª anualidad).....210,45 €

Segundo: modificación de la ficha financiera al objeto de incrementar la aportación en **7.437,98 €** con fondos propios de la Diputación al proyecto: Plan Piloto de Mejora de la Calidad Turística de Portodemouros para hacer frente a:

- 4º certificación Reforma interior edif. para albergue turístico de 2 estrellas (Toques) (de la 3ª anualidad) correspondiente al incremento del IVA.....189,65 €

- 4ª certificación-liquidación Puesta en valor y acondicionamiento de espacios para la celebración de la Fiesta Turística del vino (de la 4ª anualidad).....6.446,66 €
- Incremento del IVA de la actuación en fase de ejecución de la actuación de la 2ª anualidad “Señalización direccional e interpretativa”, adjudicada a Señales Girod, S.L. por importe de 46.496,66 euros, lo que supone un incremento de IVA.....801,67 €

FICHA FINANCIERA MODIFICADA.

COD. 2007.3.80010.003

AÑO	GASTO PREVISTO			INGRESOS PREVISTO AFECTADOS	
	PARTIDA	PARTIDA EQUIVALENTE	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
2007	0305/751A/628.02	0305/432/650	650.000,00 €	750.01	200.000,00 €
				FONDOS PROPIOS	450.000,00 €
2008	0305/751A/628.02	0305/432D/650	300.000,00 €	750.01	150.000,00 €
				FONDOS PROPIOS	150.000,00 €
2009	0305/751A/628.02	0305/432D/650	250.000,00 €	750.01	250.000,00 €
				FONDOS PROPIOS	0,00 €
2011	0305/432D/650		7.437,98 €	750.01	- €
				FONDOS PROPIOS	7.437,98 €
TOTALES			1.207.437,98 €		1.207.437,98 €

2.- UNA VEZ APROBADAS LAS MODIFICACIONES DE LAS ACTUACIONES CITADAS EN EL PRESENTE ACUERDO PROCEDE ANULAR LOS DOCUMENTOS CONTABLES RC Y A Y DAR DE ALTA LOS NUEVOS DOCUMENTOS RC, Y AD

	ACTUACIÓN	BAJA	TIPO DOC.	Nº OPERACIÓN
3	Comunicación y promoción	53,12	RC/	220079000056
			A/	220090002906
5	Acondicionamiento de Puntos de Información Turística	1.253,89	RC/	220079000056
			A/	220090002908
8	Comunicación y Promoción (Cierre del Plan)	152,06	RC/	220100015030
			A/	220100015070
		1.459,07		

	ACTUACIÓN	ALTA	TIPO DOC.
	PMCT PORTODEMOUROS-ALTA Pleno Febrero 2011	1.459,07	RC
2	Puesta en valor y acondicionamiento de espacios para la celebración de la Fiesta Turística del Vino (ajuste increm. IVA) OBRAS Y VIALES DE GALICIA, SL (CIF: B-15608193)	1.248,62	AD
4	Señalización-Suministro de punto de información en Santiso (ajuste incre. IVA) TECNOLOGIAS PLEXUS, SL (CIF: B-157261779)	210,45	AD

3.-APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA FICHA FINANCIERA DEL PROYECTO EN LA ANUALIDAD 2011.

	ACTUACIÓN	ALTA	TIPO DOC.
	PMCT PORTODEMOUROS-ANUALIDAD 2011	7.437,98	RC
	4ª Certif, Reforma interior edif. Para albergue turístico de 2 estrellas (Toques) (ajuste incre. IVA) CONSTRUCCIONES RIORTORTO SL. (CIF: B-15592033)	189,65	AD
	4ª ceertif. Liquidación. Puesta en valor y acondicionamiento de espacios para la celebración de la Fiesta Turística del vino OBRAS Y VIALES DE GALICIA, SL (CIF: B_15608193)	6.446,66	AD
	Señalización- Suministro e instalación de señales turísticas (ajuste increm. IVA) SEÑALES GIROD, SL (CIF: B-60070505)	801,67	1D

Todas estas actuaciones son financiadas con cargo a la partida 0305/432D/650, proyecto 2007 3 800103 1

9.-APROBACIÓN DE FORMALIZACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA Y LA SOCIEDAD PARROQUIAL DE VEDRA (ARGENTINA) PARA FINANCIAR REPARACIONES Y MEJORAS EN SU LOCAL SOCIAL.

Considerando que concurren circunstancias de interés provincial que justifican la excepcionalidad para la formalización del convenio atendiendo al objeto y finalidad de la actividad a realizar procede

APROBAR la formalización y el texto del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA Y LA SOCIEDAD PARROQUIAL DE VEDRA – ARGENTINA, con CIF T00000024 para cofinanciar los gastos de instalación de un ascensor en su sede social, con una aportación provincial de 16.279,00 € que representa un porcentaje de financiación del 73 % considerando que el presupuesto total asciende a 22.300,00 €, que se abonará de conformidad con la cláusula 6ª del texto del convenio, y con cargo a la aplicación presupuestaria 0103/232C/781, RC 220110001258 de fecha 11/02/2011.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA Y LA SOCIEDAD PARROQUIAL DE VEDRA, DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, PARA LA COFINANCIACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR EN SU SEDE SOCIAL

En la ciudad de , a de de dos mil once

REUNIDOS

De una parte D. Salvador Fernández Moreda, que interviene en este acto en nombre y representación de la Excm. Diputación Provincial de A Coruña, actuando en su calidad de Presidente y conforme a las competencias que tiene atribuidas.

De otra, Dña. Dora Pegito Quintás, que interviene en este acto en nombre y representación de la *Sociedad Parroquial de Vedra*, cuyo domicilio social está en la calle José Mármol 760 - Buenos Aires (Argentina), actuando en su calidad de Presidenta y conforme con las competencias que tiene atribuidas de acuerdo con sus estatutos.

Ambos comparecientes se reconocen mutuamente capacidad, legitimación y representación suficientes para formalizar el presente convenio de colaboración, y

EXPONEN

La Diputación de A Coruña es una entidad pública local de ámbito provincial que tiene como fines propios y específicos garantizar los principios de solidaridad y equilibrio

intermunicipales, entre cuyas competencias está la de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y, en general, el fomento y administración de los intereses peculiares de la provincia.

La provincia de A Coruña, sus ciudadanos y las instituciones que la representan tienen, y deben mantener, una estrecha relación solidaria con aquellos de sus conciudadanos que por diversas circunstancias se encuentran alejados de su tierra, organizados a través de asociaciones de comunidades gallegas que, en muchos casos, son el único vínculo de unión que los gallegos y gallegas del exterior mantienen con su tierra de origen y que, como en este caso, contribuyen a la salvaguarda de su identidad cultural.

La Sociedad *Parroquial de Vedra* es una institución personal sin fines de lucro, constituida en 1910, al amparo de la legislación de la República Argentina, que tiene como finalidad el fomento de la ayuda mutua entre sus miembros, otorgar subsidios y proporcionar servicios de asistencia sanitaria, etc., según el art. 2 de sus estatutos.

Siendo finalidad común a ambas entidades la pervivencia de las entidades asociativas gallegas, con el afán de ayudar y mejorar la calidad de vida de los gallegos en el exterior, especialmente aquellos que están más necesitados, de mejorar la divulgación de los valores culturales gallegos, y estimando conveniente la realización de actuaciones que conlleven garantizar el mantenimiento de vínculos con la comunidad gallega en el exterior, acuerdan la firma del presente convenio de colaboración, sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

El objeto de la subvención nominativa es colaborar en la financiación de la instalación de un ascensor para facilitar a todos los asociados y visitantes la accesibilidad al salón de actos principal, ubicado en la primera planta del edificio de su sede social, desde la planta baja, según exige el Código de Edificación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SEGUNDA: PRESUPUESTO

El presupuesto de los gastos aludidos en el apartado anterior asciende a 121.577,84 pesos argentinos, cuyo contravalor en euros es de 22.300 €, y tiene el siguiente desglose:

CONCEPTO	TOTAL (pesos argentinos)
Suministro de un ascensor	104.201,50
Demolición, albañilería, yesería y pintura	6.380,00
Electricidad	6.122,60
Solados	2.800,00
Espejos	718,74
Sistema contraincendios	1.355,00
TOTAL	121.577,84
TOTAL EN EUROS	22.300,00

TERCERA. FINANCIACIÓN PROVINCIAL Y OTROS INGRESOS

1. La Deputación se compromete a colaborar en la financiación de las citadas inversiones con una aportación máxima equivalente a 16.279,00 € (DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS), sobre un presupuesto de 22.300,00 €, lo que supone un coeficiente de financiación del 73 %.
2. En caso de que el gasto justificado no alcanzara el importe total previsto en la cláusula segunda, la Diputación sólo aportará el importe que represente el 73 % de la cantidad efectivamente justificada. Ahora bien, si la cantidad justificada resulta inferior al 75,00 % del presupuesto previsto en la cláusula segunda, se entenderá que la finalidad básica de la subvención no fue cumplida y se perderá el derecho a su percepción.
3. El importe de la financiación provincial se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 0103/232C/781, del presupuesto general para 2011, en la que la Intervención Provincial certificó que existe crédito suficiente, sobre el que se contabilizó la correspondiente retención de crédito.
4. Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones o ayudas, públicas o privadas, que la entidad beneficiaria obtenga para la misma finalidad, siempre que su importe, junto con la subvención provincial, no supere en ningún caso el coste total del gasto efectivamente justificado. En caso de que por la concurrencia de otras ayudas o subvenciones se supere el importe del gasto efectivamente justificado, se minorará la aportación provincial.

CUARTA. PUBLICIDAD DE LA FINANCIACIÓN PROVINCIAL

La entidad beneficiaria se compromete a dar difusión y dejar constancia de la financiación provincial.

QUINTA. CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN

1. En su condición de promotor, le corresponderá a la Sociedad Parroquial de Vedra, de la República Argentina, el otorgamiento de los correspondientes contratos de obra y suministro. No se podrá contratar dicha adquisición con personas o entidades vinculadas a la entidad beneficiaria, ni con cualquier otra en la que concurra alguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 29.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
2. Si el importe de la obra supera los 30.000 euros, o tratándose de una adquisición ésta supera los 12.000 euros, con carácter previo a la contratación, la entidad beneficiaria deberá solicitar al menos tres presupuestos a distintos constructores o proveedores. Entre las ofertas recibidas, se deberá elegir una de ellas de acuerdo con criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga sobre la oferta más ventajosa económicamente.

SEXTA. JUSTIFICACIÓN NECESARIA PARA RECIBIR LA SUBVENCIÓN

1. La aportación de la Diputación podrá fraccionarse hasta en dos plazos y se materializará mediante transferencia bancaria a la cuenta facilitada por la beneficiaria, después de la presentación previa de la siguiente cuenta justificativa de los gastos y en

el porcentaje de financiación establecido (73 %), sin que en ningún caso los pagos totales puedan exceder del importe máximo de la ayuda concedida (16.279,00 €):

A. Certificación del acuerdo por el que se aprueba la realización de la instalación de un ascensor.

B. Informe General (parcial o final) suscrito por el representante de la Sociedad Parroquial de Vedra, relativo a las inversiones realizadas, aludiendo al cumplimiento de los objetivos de la subvención.

C. Acta de recepción de la instalación y compromiso de destinarla a la finalidad prevista durante por lo menos diez años más.

D. Relación clasificada de los gastos realizados, relacionados con la ejecución del objeto del convenio.

E. Originales o copias debidamente compulsadas de las facturas y demás justificantes de gasto. En caso de que se presenten copias compulsadas, con carácter previo a la compulsada deberá extenderse una diligencia sobre el original en la que se deje constancia de que fue presentada como justificante de gasto para el cobro de una subvención otorgada por la Diputación de A Coruña.

F. Acreditación de la aprobación de la factura/s presentada por el órgano competente de la entidad beneficiaria.

G. Declaración de otras ayudas recibidas con el mismo objeto.

H. Prueba del cumplimiento de las obligaciones asumidas en la cláusula quinta, mediante la presentación de documentos en los que conste la publicidad de la financiación provincial.

2. Con carácter previo a los pagos que se realicen, la entidad beneficiaria deberá acreditar que está al corriente en sus obligaciones tributarias y sociales, conforme se establece en la cláusula VIII, salvo que, por no tener actividades en España, no sea preciso tal acreditación.

3. A efectos de cuantificar el gasto subvencionable justificado en moneda distinta al euro, el Servicio de Planificación, Desarrollo Territorial y Unión Europea determinará el tipo de cambio oficial aplicable, habida cuenta las fechas de remisión de la documentación justificativa remitida por la beneficiaria o las de realización de los gastos. Todos los pagos que realice la Diputación serán en moneda euro.

4. Los pagos que se realicen tendrán que ser informados por el Servicio de Planificación, Desarrollo Territorial y Unión Europea y por el Servicio de Fiscalización, y de ellos se dará traslado al Servicio de Patrimonio y Contratación para conocimiento y constancia en el citado departamento.

SÉPTIMA. PLAZO DE REALIZACIÓN DE LOS GASTOS Y PARA SU JUSTIFICACIÓN

1. La instalación objeto de cofinanciación provincial, tal como se describe en la cláusula primera, deberá estar realizada al menos TRES MESES antes del vencimiento del período de vigencia del presente convenio establecido en la cláusula XIII.

2. Una vez realizada la instalación, la entidad beneficiaria deberá presentar la justificación documental a que se refiere la cláusula VI en el plazo máximo DE UN MES contado a partir de la finalización de aquellas y, en cualquier caso, DOS MESES

antes del vencimiento del período de vigencia del convenio establecido en la cláusula XIII.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley de Subvenciones (Real decreto 887/2006, del 21 de julio), transcurrido este último plazo sin que se haya recibido justificación alguna, la Unidad gestora le remitirá un requerimiento a la entidad beneficiaria para que la presente en el plazo improrrogable de QUINCE DÍAS. La falta de justificación de la subvención en este plazo excepcional conllevará la pérdida de la subvención y demás responsabilidades previstas en este convenio y en la legislación aplicable al respecto. Aun así, la presentación de la justificación en este plazo adicional no eximirá a la entidad beneficiaria de la sanción que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Subvenciones y en la Base 55.6ª de las de ejecución del Presupuesto de la Diputación, le pueda corresponder.

4. El abono de la subvención se materializará mediante ingreso en la cuenta de la entidad financiera indicada por la entidad beneficiaria en la documentación aportada. Y si hubieran transcurrido más de cuatro meses desde la idónea y correcta justificación de los compromisos adquiridos sin que hubiera cobrado el importe que le corresponda, la entidad beneficiaria tendrá derecho al abono de los intereses de demora, al tipo de interés legal, que se devenguen desde la finalización del plazo de cuatro meses hasta el momento en el que se haga efectivo el pago.

OCTAVA. ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y SOCIALES

1. La entidad beneficiaria deberá acreditar, con carácter previo a la firma de este convenio y luego, con carácter previo al pago de la subvención, que se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, con la Comunidad Autónoma y con la Seguridad Social, salvo que, por no tener actividades en España, no sea preciso tal acreditación. Para tal fin podrá autorizar a la Diputación a que obtenga telemáticamente los correspondientes certificados.

2. La acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Diputación Provincial se determinará de oficio por ésta.

NOVENA. DESTINO Y MANEJO DE LOS FONDOS RECIBIDOS

1. La entidad beneficiaria destinará los fondos recibidos al pago de los justificantes de gasto presentados.

2. Con el fin de garantizar un idóneo control de la aplicación de los fondos, el pago deberá quedar acreditado documentalmente mediante la utilización de transferencia bancaria, tarjeta de débito o crédito, cheque nominativo o cualquier otro medio que deje constancia de la fecha de pago y de la identidad del perceptor. Sólo excepcionalmente se podrá realizar el pago en metálico para gastos de hasta 150,00€, en los que no resulte posible la utilización de uno de los medios anteriormente indicados.

3. Sin perjuicio de los libros y registros contables que las normas generales o sectoriales le puedan imponer, la entidad beneficiaria deberá contar al menos con un registro cronológico de cobros y pagos en los que se incluyan, entre otros, los relativos a los gastos justificados y a los ingresos declarados con respecto a esta subvención.

DÉCIMA. CONTROL FINANCIERO DE LA DIPUTACIÓN Y DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO

1. Conforme con lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 41 y siguientes de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, la entidad beneficiaria podrá ser seleccionada por la Intervención Provincial para la realización de un control financiero sobre la subvención pagada, con el fin de acreditar la efectiva aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, la correcta financiación de la actividad y el cumplimiento de todas las demás obligaciones formales y materiales que le impone el presente convenio de colaboración.
2. Asimismo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 6/1985, de 24 de junio, del Consello de Contas de Galicia, la entidad beneficiaria queda sometida a los procedimientos de fiscalización que lleven a cabo el Consello de Contas de Galicia o, si es el caso, según lo previsto en la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, a los procedimientos de enjuiciamiento contable que pueda incoar el Tribunal de Cuentas, y a cualquier otro órgano de control, nacional o europeo.

DÉCIMOPRIMERA. REINTEGRO, INFRACCIONES Y SANCIONES

1. El incumplimiento de alguna de las cláusulas previstas en el presente convenio de colaboración podrá conllevar la obligación de reintegro parcial o total de los fondos recibidos, así como al pago de los intereses de demora que se devenguen desde el día en el que se realizó el pago hasta el momento en el que se acuerde la procedencia del reintegro. El procedimiento de reintegro se iniciará de oficio y en su tramitación se seguirá lo dispuesto en los artículos 41 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 91 y siguientes de su Reglamento (R.D. 887/2006, de 21 de julio), con audiencia del interesado.
2. Sin perjuicio de lo anterior, dicho incumplimiento también podrá ser constitutivo de alguna de las infracciones tipificadas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, o en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, con la aplicación del cuadro de sanciones previstas en las normas citadas en la Base 54ª de las de Ejecución del Presupuesto de la Diputación.
3. De conformidad con lo dispuesto en la Base 54.6 de las de Ejecución del Presupuesto de la Diputación, el retraso en la realización de las actividades conllevará una sanción de un 10% del importe de la subvención, con el límite de 75,00 €; si el retraso excede de tres meses la sanción será de un 20%, con el límite de 150,00 €..
4. Si el retraso se produce en el plazo de justificación y no excede de un mes, la sanción prevista en la Ley se impondrá en su grado mínimo y será del 10% del importe de la subvención concedida, con el límite de 75,00 €, si excede de un mes y no llegase a tres, la sanción se impondrá en su grado medio y será del 20 %, con el límite de 400,00 €, y si la extemporaneidad de la justificación excede de tres meses, la sanción se impondrá en su grado máximo y supondrá el 30%, con el límite de 900,00 €.

DÉCIMOSEGUNDA. INCORPORACIÓN AL REGISTRO PÚBLICO DE SUBVENCIONES Y PUBLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

1. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y demás normativa de desarrollo, los datos de la subvención concedida y

la identificación de la entidad beneficiaria serán remitidas a la Intervención General de la Administración del Estado, para que sean incorporados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con la exclusiva finalidad prevista en el citado precepto y con el debido respeto a la protección de los datos de carácter personal, según el previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

2. Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, la Diputación le remitirá la misma información a la Consellería de Economía e Facenda, con el fin de que la incorpore al Registro Público de Ayudas, Subvenciones y Convenios de la Comunidad Autónoma de Galicia.

3. Según lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la concesión de la subvención a la entidad beneficiaria se publicará en el Boletín oficial de la Provincia de A Coruña y en la página web www.dicoruna.es.

4. Un ejemplar de este convenio, debidamente firmado, será incorporado al Registro de convenios que depende del Servicio de Patrimonio y Contratación de la Diputación Provincial de A Coruña.

DÉCIMOTERCERA. VIGENCIA DEL CONVENIO, PRÓRROGA O MODIFICACIÓN

1. El presente convenio de colaboración producirá efectos desde su firma, con efectos retroactivos desde el 1.01.2011, y conservará su vigencia hasta el día 31.12.2012.

2. Previa solicitud de la entidad beneficiaria, realizada por lo menos dos meses antes de la fecha indicada anteriormente, el convenio podrá ser prorrogado por acuerdo expreso de ambas partes tomado antes de que expire su vigencia inicial y previos los informes preceptivos de la Unidad gestora, del Servicio de Patrimonio y Contratación, de la Secretaría y de la Intervención de la Diputación.

3. También por acuerdo expreso de ambas partes y por causa debidamente justificada, y previos los mismos informes indicados en el apartado anterior, el convenio podrá ser objeto de modificación.

DÉCIMOCUARTA. NATURALEZA, INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

1. El presente convenio tiene naturaleza administrativa y para resolver las dudas que surjan en la interpretación de sus cláusulas se aplicarán las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia. Supletoriamente se aplicará la legislación de contratos del sector público.

2. La interpretación de las dudas y lagunas que puedan surgir en la aplicación del presente convenio le corresponderán al Presidente de la Diputación, después de los informes preceptivos de la unidad gestora, del Servicio de Patrimonio y Contratación, de la Secretaría General y de la Intervención de Fondos Provincial.

3. Le corresponde a los órganos de la Jurisdicción contencioso-administrativa, según la distribución de competencias prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la citada jurisdicción, el conocimiento de las cuestiones litigiosas que puedan surgir a consecuencia del presente convenio.

Se hace constar que el presente convenio fue aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo de la Diputación Provincial de A Coruña, en sesión del 25 de febrero del 2011

En prueba de conformidad, firman el presente convenio por cuadruplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento

El presidente de la Diputación de A Coruña

1

La presidenta de la Sociedad Parroquial de Vedra

Fdo: D. Salvador Fernández Moreda

Fdo: Dora Pegito Quintás

10.-APROBACIÓN DE LA FORMALIZACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA Y LA ASOCIACIÓN CIVIL DE BENEFICIARIOS DEL HOGAR ESPAÑOL DE MONTEVIDEO (URUGUAY) PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS A LOS USUARIOS DEL HOGAR DE ACOGIDA EN EL AÑO 2011.

Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de A Coruña y Asociación Civil Beneficiarios del Hogar Español de Montevideo (Uruguay) para la Financiación de los Servicios prestados a los Usuarios del Hogar de Acogida en el 2011, con una aportación provincial de 45.000 euros que supone un coeficiente de financiación del 80% con respecto al presupuesto total (56.250,00 euros) y que se imputará a la partida 0103/232C/481, y con un plazo de vigencia hasta 31-12-2012

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA Y LA ASOCIACIÓN CIVIL DE BENEFICIARIOS DEL HOGAR ESPAÑOL DE MONTEVIDEO (URUGUAY) PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS A LOS USUARIOS DEL HOGAR DE ACOGIDA EN EL 2011

En la ciudad de Montevideo, a de de dos mil once

REUNIDOS

De una parte D. Salvador Fernández Moreda, que interviene en este acto en nombre y representación de la Excm. Diputación Provincial de A Coruña, actuando en su calidad de Presidente y conforme a las competencias que tiene atribuidas.

De otra, D. Antonio Ríos López, que interviene en este acto en nombre y representación de la Asociación Civil de Beneficiarios del Hogar Español de Montevideo, Cif T000000031, cuyo domicilio social está en la Avda. de las Instrucciones 981, Montevideo (Uruguay), actuando en su calidad de Presidente y conforme con las competencias que tiene atribuidas de acuerdo con sus estatutos.

Ambos comparecientes se reconocen mutuamente capacidad, legitimación y representación suficientes para formalizar el presente convenio de colaboración, y

MANIFIESTAN

La Diputación de A Coruña es una entidad pública local de ámbito provincial que tiene como fines propios y específicos garantizar los principios de solidaridad y equilibrio

intermunicipales, entre cuyas competencias está la de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y, en general, el fomento y administración de los intereses peculiares de la provincia.

El *Hogar Español de Montevideo*, en adelante la beneficiaria, es una institución personal sin fines de lucro, constituida para atender a los ancianos y desamparados de origen español, con carácter temporal (en su hogar de día) o en régimen de residencia permanente. Entre sus fines está asilar a los ancianos imposibilitados para el trabajo y carentes de medios de subsistencia y parientes que puedan mantenerlos; resolver los problemas de la ancianidad entre los españoles nativos, especialmente los de origen gallego, prestando los servicios necesarios que requiera su atención.

Las asociaciones de comunidades gallegas en el exterior son, en muchos casos, el único vínculo de unión que los gallegos y gallegas del exterior mantienen con su tierra de origen. La provincia de A Coruña, sus ciudadanos y las instituciones que la representan tienen, y deben mantener, una estrecha relación solidaria con aquellos de sus conciudadanos que por diversas circunstancias se encuentran alejados de su tierra.

La problemática situación económica y social por la que están atravesando la mayoría de los países latinoamericanos, trae consigo que muchas de las entidades sociales constituidas por los ciudadanos y ciudadanas gallegos/as estén viviendo una insostenible situación de precariedad económica y asistencial.

Siendo finalidad común a ambas entidades la pervivencia de las entidades asociativas gallegas, con el afán de ayudar y mejorar la calidad de vida de los gallegos en el exterior, especialmente aquellos que están más necesitados y considerando conveniente la realización de actuaciones que conlleven garantizar el mantenimiento de vínculos con la comunidad gallega en el exterior, acuerdan la firma del presente convenio de colaboración, sujeto a las siguientes cláusulas:

A C U E R D A N

Formalizar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN conforme a las siguientes cláusulas:

I.- OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre la Diputación Provincial de A Coruña y el *Hogar Español de Montevideo*, para la financiación de los servicios prestados a los usuarios del hogar de acogida en el período 1.02.2011 hasta el 31.01.2012, tales como comunicaciones, energía eléctrica, consumo de gas para la cocina y la calefacción, servicio de vigilancia y nómina del personal de mantenimiento.

II.- PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR POR LA ENTIDAD BENEFICIARIA

El presupuesto de los gastos aludidos en el apartado anterior asciende a un importe de 56.250,00 €, su equivalente en pesos uruguayos, y su desglose es el siguiente:

- Comunicaciones	1.300,00 €
- Energía eléctrica	4.250,00 €
- Gas para la cocina	1.700,00 €
- Gas para la calefacción	5.000,00 €
- Personal de vigilancia	7.500,00 €
- Personal de mantenimiento	<u>36.500,00 €</u>
TOTAL	56.250,00 €

III.- COFINANCIACIÓN PROVINCIAL Y OTROS INGRESOS QUE SE OBTENGAN O APORTEN PARA LA MISMA FINALIDAD

1. La Diputación de A Coruña se compromete a colaborar en la cofinanciación de las citadas adquisiciones con una aportación máxima de 45.000,00 € (CUARENTA Y CINCO MIL EUROS), sobre un presupuesto de 56.250,00 €, lo que equivale a un coeficiente de financiación del 80 %.
2. En caso de que el gasto justificado no alcanzara el importe total previsto en la cláusula segunda, la Diputación sólo aportará el importe que represente el 80% de la cantidad efectivamente justificada. Ahora bien, si la cantidad justificada resulta inferior al 75,00 % del presupuesto previsto en la cláusula segunda, se entenderá que la finalidad básica de la subvención no fue cumplida y se perderá el derecho a su percepción.
3. El importe de la financiación provincial se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 0103/232C/481, del presupuesto general para 2011, en la que la Intervención Provincial certificó que existe crédito suficiente, sobre el que se contabilizó la correspondiente retención de crédito.
4. Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones o ayudas, públicas o privadas, que la entidad beneficiaria obtenga para la misma finalidad, siempre que su importe, junto con el de subvención provincial, no supere en ningún caso el coste total del gasto efectivamente justificado.
5. En caso de que por la concurrencia de otras ayudas o subvenciones se supere el importe del gasto efectivamente justificado, se minorará la aportación provincial.

IV.- CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN

1. El otorgamiento de los contratos de servicios, asistencia o suministros necesarios para la ejecución de la actividad le corresponderá a la entidad beneficiaria. No se podrá contratar la realización de prestaciones con personas o entidades vinculadas a la entidad beneficiaria, ni con cualquier otra en la que concurra alguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 29.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Si el importe de alguna de las prestaciones supera 12.000 euros, con carácter previo a la contratación, la entidad beneficiaria deberá solicitar al menos tres presupuestos a distintos proveedores. Entre las ofertas recibidas, se deberá elegir una de ellas de acuerdo con criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga sobre la oferta más ventajosa económicamente.

V.- PUBLICIDAD DE LA FINANCIACIÓN PROVINCIAL

1. En la publicidad por la que se dé a conocer la realización de las adquisiciones, bien sea por medios escritos, radiofónicos, audiovisuales o internet, deberá hacerse constar siempre la cofinanciación de la Diputación Provincial de A Coruña.

2. Con la memoria y cuenta justificativa se aportarán documentos que acrediten el cumplimiento de esta obligación de la entidad beneficiaria.

VI.- LA JUSTIFICACIÓN NECESARIA PARA RECIBIR LA APORTACIÓN PROVINCIAL

1. La aportación de la Diputación podrá fraccionarse hasta en dos plazos y se materializará mediante transferencia bancaria, después de la presentación previa de la siguiente cuenta justificativa de los gastos y en el porcentaje de financiación establecida (80 %), sin que en ningún caso los pagos totales puedan exceder del importe máximo de la ayuda concedida (45.000,00 €):

Memoria de actuación, suscrita por el representante legal de la ENTIDAD BENEFICIARIA, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en este convenio, con la indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

Relación clasificada de los gastos realizados, en la que se indiquen los acreedores con su NIF, los documentos justificativos, los importes y, en su caso, fechas de pago. También se indicarán las desviaciones con respecto al presupuesto detallado en la cláusula II. Con esta relación se aportarán los originales o copias debidamente compulsadas de las facturas y demás justificantes de gasto. En caso de que se presenten copias compulsadas, con carácter previo a la compulsación deberá extenderse una diligencia sobre el original en la que se deje constancia de que fue presentada como justificante de gasto para el cobro de una subvención otorgada por la Diputación de A Coruña.

Certificación de la aprobación de las facturas y demás documentos justificativos por el órgano competente.

Declaración de otras ayudas o subvenciones solicitadas o concedidas para la misma finalidad.

Prueba del cumplimiento de las obligaciones asumidos en la cláusula QUINTA, mediante la aportación de documentos en los que conste la publicidad de la financiación provincial.

2. Con carácter previo a los pagos que se realicen, la entidad beneficiaria deberá acreditar que está al corriente en sus obligaciones tributarias y sociales, conforme se establece en la cláusula VIII, salvo que, por no tener actividades en España, no sea preciso tal acreditación.

3. A efectos de cuantificar el gasto subvencionable justificado en moneda distinta al euro, el Servicio de Planificación, Desarrollo Territorial y Unión Europea determinará el tipo de cambio oficial aplicable, habida cuenta las fechas de remisión de la documentación justificativa remitida por la beneficiaria o las de realización de los gastos. Todos los pagos que realice la Diputación serán en moneda euro.

4. Los pagos que se realicen tendrán que ser informados por el Servicio de Planificación, Desarrollo Territorial y Unión Europea y por el Servicio de Fiscalización, y de ellos se dará traslado al Servicio de Patrimonio y Contratación para conocimiento y constancia en el citado departamento

VII. TÉRMINO PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD Y PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

1. Las actividades que son objeto de financiación provincial, tal como están descritas en la cláusula I, deberán estar realizadas en el período 1.02.2011 a 31.01.2012.

2. Una vez finalizadas, la beneficiaria deberá presentar la justificación final antes del 30.09.2012.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley de Subvenciones (Real decreto 887/2006, del 21 de julio), transcurrido este último plazo sin que se haya recibido justificación alguna, la Unidad gestora le remitirá un requerimiento a la entidad beneficiaria para que la presente en el plazo improrrogable de QUINCE DÍAS. La falta de justificación de la subvención en este plazo excepcional conllevará la pérdida de la subvención y demás responsabilidades previstas en este convenio y en la legislación aplicable al respecto. Aun así, la presentación de la justificación en este plazo adicional no eximirá a la entidad beneficiaria de la sanción que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Subvenciones y en la Base 55.6ª de las de ejecución del Presupuesto de la Diputación, le pueda corresponder.

4. El abono de la subvención se materializará mediante ingreso en la cuenta de la entidad financiera indicada por la entidad beneficiaria en la documentación aportada. Y si hubieran transcurrido más de cuatro meses desde la idónea y correcta justificación de los compromisos adquiridos sin que hubiera cobrado el importe que le corresponda, la entidad beneficiaria tendrá derecho al abono de los intereses de demora, al tipo de interés legal, que se devenguen desde la finalización del plazo de cuatro meses hasta el momento en el que se haga efectivo el pago.

VIII.- ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL

1. La entidad beneficiaria deberá acreditar, con carácter previo a la firma de este convenio y luego, con carácter previo al pago de la subvención, que se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, con la Comunidad Autónoma y con la Seguridad Social, salvo que, por no tener actividades en España, no sea preciso tal acreditación. Para tal fin podrá autorizar a la Diputación a que obtenga telemáticamente los correspondientes certificados.

2. La acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Diputación Provincial se determinará de oficio por ésta.

IX.- DESTINO Y MANEJO DE LOS FONDOS RECIBIDOS

1. La entidad beneficiaria destinará los fondos recibidos al pago de los justificantes de gasto presentados.
2. Con el fin de garantizar un idóneo control de la aplicación de los fondos, el pago deberá quedar acreditado documentalmente mediante la utilización de transferencia bancaria, tarjeta de débito o crédito, cheque nominativo o cualquier otro medio que deje constancia de la fecha de pago y de la identidad del perceptor. Sólo excepcionalmente se podrá realizar el pago en metálico para gastos de hasta 150,00€, en los que no resulte posible la utilización de uno de los medios anteriormente indicados.
3. Sin perjuicio de los libros y registros contables que las normas generales o sectoriales le puedan imponer, la entidad beneficiaria deberá contar al menos con un registro cronológico de cobros y pagos en los que se incluyan, entre otros, los relativos a los gastos justificados y a los ingresos declarados con respecto a esta subvención.

X.- CONTROL FINANCIERO DE LA DIPUTACIÓN Y DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO

1. Conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 41 y siguientes de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, la entidad beneficiaria podrá ser escogida por la Intervención provincial para la realización de un control financiero sobre la subvención pagada, con el fin de acreditar la efectiva aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, la correcta financiación de la actividad y el cumplimiento de todas las demás obligaciones formales y materiales que le impone el presente convenio de colaboración.
2. Simultáneamente, de acuerdo con lo previsto en la ley 6/1985, de 24 de junio, del Consello de Contas de Galicia, la ENTIDAD BENEFICIARIA queda sometida a los procedimientos de fiscalización que lleven a cabo el Consello de Contas de Galicia o, en su caso, según lo previsto en la Ley orgánica 2/1982, de 12 de mayo, a los procedimientos de enjuiciamiento contable que pueda incoar el Tribunal de Cuentas, y a cualquier otro órgano de control, nacional o europeo.

XI.- REINTEGRO, INFRACCIONES Y SANCIONES

1. El incumplimiento de alguna de las cláusulas previstas en el presente convenio de colaboración podrá conllevar la obligación de reintegro parcial o total de los fondos recibidos, así como al pago de los intereses de demora que se devenguen desde el día en el que se realizó el pago hasta el momento en el que se acuerde la procedencia del reintegro.
2. Sin perjuicio de lo anterior, dicho incumplimiento también podrá ser constitutivo de alguna de las infracciones tipificadas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, o en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, siéndole de aplicación el cuadro de sanciones previstos en las normas citadas.
3. De conformidad con lo dispuesto en la Base 55.6 de las de Ejecución del Presupuesto de la Diputación, el retraso en la realización de la actividad conllevará una sanción de un 10 por 100 del importe de la subvención con el límite de 75,00 € si el retraso no excede de tres meses. Si el retraso en la realización de la actividad excede de tres

meses, la sanción será de un 20 por 100 de la subvención otorgada con el límite de 150,00 €.

4. Y si el retraso se produce en el plazo de justificación y no excede de un mes, la sanción prevista en la Ley se impondrá en el grado mínimo y será del 10 por 100 del importe de la subvención otorgada con el límite de 75,00 €. Si excede de un mes y no llegara a tres, la sanción se impondrá en su grado medio y será del 20 por 100 del importe de la subvención otorgada con el límite de 400,00 €. Y si la extemporaneidad de la justificación excede de tres meses, la sanción se impondrá en su grado máximo y supondrá el 30 por 100 del importe de la subvención, sin que pueda superar el importe de 900,00 €.

XII.- INCORPORACIÓN AL REGISTRO PÚBLICO DE SUBVENCIONES Y PUBLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

1. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y demás normativa de desarrollo, los datos de la subvención concedida y la identificación de la entidad beneficiaria serán remitidas a la Intervención general del Estado, para que sean incorporados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con la exclusiva finalidad prevista en dicho precepto y con el debido respeto a la protección de los datos de carácter personal, según lo previsto en la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

2. Simultáneamente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, la Diputación le remitirá la misma información a la Consellería de Economía e Facenda, con el fin de que la incorpore al Registro público de ayudas, subvenciones y convenios de la Comunidad Autónoma de Galicia.

3. Según lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la concesión de la subvención a la entidad beneficiaria será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña y en la página web dicoruna.es

4. Un ejemplar de este convenio, debidamente firmado, será incorporado al Registro de convenios que depende del Servicio de Patrimonio y Contratación de la Diputación.

XIII.- VIGENCIA DEL CONVENIO, PRÓRROGA O MODIFICACIÓN

1. El presente convenio de colaboración producirá efectos desde su firma, tendrá efectos retroactivos desde el 01.01.2011 y conservará su vigencia hasta el día 31.12.2012.

2. Previa solicitud de la entidad beneficiaria, realizada por lo menos dos meses antes de la fecha indicada anteriormente, el convenio podrá ser prorrogado por acuerdo expreso de ambas partes tomado antes de que expire su vigencia inicial y previos los informes preceptivos de la Unidad gestora, del Servicio de Patrimonio y Contratación, de la Secretaría y de la Intervención de la Diputación.

3. También por acuerdo expreso de ambas partes y por causa debidamente justificada, y previos los mismos informes indicados en el apartado anterior, el convenio podrá ser objeto de modificación.

XIV.- NATURALEZA, INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

1. El presente convenio tiene naturaleza administrativa y para resolver las dudas que surjan en la interpretación de sus cláusulas se aplicarán las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia. Supletoriamente se aplicará la legislación de contratos del sector público.

2. La interpretación de las dudas y lagunas que pudieran surgir en la aplicación del presente convenio le corresponderá al Presidente de la Diputación, previos los informes preceptivos de la Unidad gestora, de la Secretaría y de la Intervención provincial.

3. Le corresponderá a los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa, según la distribución de competencias prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción, el conocimiento de las cuestiones litigiosas que puedan surgir a consecuencia del presente convenio. Se hace constar que el presente convenio fue aprobado por Resolución de Presidencia número de fecha de dos mil nueve

Y en prueba de conformidad firman por cuadruplicado ejemplar el presente convenio en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EI PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
A CORUÑA

EL PRESIDENTE DEL HOGAR ESPAÑOL DE
MONTEVIDEO

Fdo.: Salvador Fernández Moreda

Fdo: D. Antonio Ríos López

11.-APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL MODELO TIPO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA QUE INSTRUMENTEN LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS PARA FINANCIAR LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES.

Aprobar la modificación del modelo tipo de Convenio de Colaboración con ayuntamientos de la provincia que instrumenten la concesión de subvenciones nominativas para financiar la adquisición de inmuebles por lo que respecta a la cláusula VI que queda redactada de la siguiente manera

VI.- LA JUSTIFICACIÓN NECESARIA PARA RECIBIR LA APORTACIÓN PROVINCIAL.

1. Con la posibilidad prevista en lo dispuesto en la Base 56º de las de ejecución del Presupuesto para el año 2011, hasta el 60 por ciento de la aportación de la Diputación tiene carácter prepagable, de forma que se procederá a expedir un primer pago a favor de la ENTIDAD BENEFICIARIA por la cuantía resultante de aplicar dicho porcentaje sobre el importe del presupuesto subvencionable una vez que presente o conste en la Diputación Provincial la siguiente documentación:

Certificación del acuerdo por el que se aprueba la adquisición del bien inmueble, expedida por el órgano competente.

Acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según lo dispuesto en la cláusula OCTAVA.

Declaración de otras ayudas o subvenciones solicitadas o concedidas para la misma finalidad.

2.- Adquirido el bien, se procederá al abono del 40 por ciento restante, una vez que se presente o conste en la Diputación Provincial la siguiente documentación (en original o copia compulsada):

Copia de la escritura pública de adquisición.

Certificación del acuerdo de la incorporación del bien al inventario de bienes de la ENTIDAD BENEFICIARIA, dejando constancia en el asiento de inscripción de la afectación del bien a la finalidad para la que fue concedida al menos por un plazo de diez años.

Acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según lo dispuesto en la cláusula OCTAVA.

Declaración de otras ayudas o subvenciones solicitadas o concedidas para la misma finalidad.

Designación de cuenta bancaria en el modelo aprobado por la Diputación Provincial y debidamente certificado por la entidad financiera.

Deberá cumplir la cláusula V.-2 relativa a la publicidad, mediante la presentación de fotografía diligenciada en el reverso.

Deberá acreditar el pago efectivo a los terceros del importe abonado con el primero pago prepagable (60%).

Deberá acreditar haber abonado a los terceros el importe justificado en el plazo máximo de un mes desde la recepción de los fondos que constituyen el segundo pago.

12.-APROBACIÓN DE LA 1ª FASE DE LA ANUALIDAD 2011 DEL PROYECTO MANDEO 2008-2011 COFINANCIADO CON FONDOS FEDER.

Vista la relación de actuaciones que a continuación se indican, que desarrollan el contenido del Proyecto reformulado denominado “Mandeo. Puesta en valor de las cuencas fluviales 1ª fase: Río Mandeo”, financiado con una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) con cargo a la convocatoria 2007, que afecta al período 2007-2010, de ayudas FEDER para cofinanciar proyectos de desarrollo local y urbano durante el período de intervención 2007-2013

1º.- Aprobar la primera fase de la anualidad 2011 del Proyecto Mandeo en la que se incluyen las actuaciones que a continuación se indican, que serán contratadas por esta Diputación:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2011
		Feder
		Diputación
		Total
11.2800.0037.0	Saneamiento en Ponte Aranga Pr. Mandeo	316.287,31
		135.551,71
		451.839,02
11.2800.0037.4	Coordinac. seg- salud saneam Ponte Aranga Pr.Mandeo	3.378,66
		1.447,99
		4.826,65
11.2800.0037.5	Dirección saneam. Ponte Aranga Pr Mandeo	7.883,53
		3.378,66
		11.262,19
11.2800.0038.0	Saneamiento en Pedrido (Bergondo) Pr. Mandeo	402.395,35
		172.455,15
		574.850,50
11.2800.0038.4	Coordinac. seg- salud saneam Pedrido (Bergondo)	4.298,48
		1.842,21
		6.140,69
11.2800.0038.5	Dirección saneam Pedrido (Bergondo) Pr.Mandeo	10.029,80
		4.298,48
		14.328,28
11.2800.0039.0	Saneam. Míodelo Nueva (Betanzos) Pr. Mandeo	45.432,92
		19.471,25
		64.904,17
11.2800.0039.4	Coordinac.seg- salud saneam Míodelo Nueva(Betanzos)	485,32
		208,00
		693,32
11.2800.0039.5	Dirección saneam Míodelo Nueva (Betanzos) Pr.Mandeo	1.132,43
		485,32
		1.617,75
11.2800.0040.0	Saneam Trasanquelos (Cesuras) Pr. Mandeo	454.689,31
		194.866,85
		649.556,16
11.2800.0040.4	Coordinac. seg -salud saneam Trasanquelos (Cesuras)	4.857,10
		2.081,61
		6.938,71
11.2800.0040.5	Dirección saneam Trasanquelos (Cesuras) Pr.Mandeo	11.333,23
		4.857,10
		16.190,33
11.2800.0041.0	Saneam O Casal (Coirós) Pr. Mandeo	586.712,90
		251.448,38
		838.161,28
11.2800.0041.4	Coordinac. seg-salud saneam O Casal (Coirós)	6.267,41
		2.686,03
		8.953,44
11.2800.0041.5	Dirección saneam O Casal (Coirós) Pr.Mandeo	14.623,95
		6.267,41
		20.891,36
11.2800.0042.0	Saneam Pedreiro (Curtis) Pr. Mandeo	156.686,89
		67.151,52
		223.838,41

11.2800.0042.4	Coordinac. seg -salud saneam Pedreiro (Curtis)	1.673,77
		717,33
		2.391,10
11.2800.0042.5	Dirección saneam Pedreiro (Curtis) Pr.Mandeo	3.905,45
		1.673,77
		5.579,22
11.2800.0043.0	Saneam O Penedo (Irixoa) Pr. Mandeo	288.713,90
		123.734,53
		412.448,43
11.2800.0043.4	Coordinac. seg- salud O Penedo (Irixoa) Pr.Mandeo	3.084,11
		1.321,76
		4.405,87
11.2800.0043.5	Dirección saneam O Penedo (Irixoa) Pr.Mandeo	7.196,26
		3.084,11
		10.280,37
11.2800.0044.0	Saneam. Carraceda(Oza dos Ríos) Pr. Mandeo	328.886,42
		140.951,32
		469.837,74
11.2800.0044.4	Coordinac.seg-salud saneam.Carraceda(Oza dos R)	3.513,24
		1.505,68
		5.018,92
11.2800.0044.5	Dirección saneam Carraceda (Oza dos Ríos)	8.197,57
		3.513,24
		11.710,81
11.2800.0045.0	Saneam Vilaríño (Sobrado) Pr. Mandeo	236.926,32
		101.539,85
		338.466,17
11.2800.0045.4	Coordinac. seg-salud saneam.Vilaríño (Sobrado)	2.530,91
		1.084,67
		3.615,58
11.2800.0045.5	Dirección saneam. Vilaríño (Sobrado) Pr.Mandeo	5.905,45
		2.530,90
		8.436,35
11.2800.0046.0	Manual y doc. difusión gestión agua Pr. Mandeo	19.245,80
		8.248,20
		27.494,00
11.2800.0047.0	4º estudio indicadores fisico-químicos Pr.Mandeo	45.925,60
		19.682,40
		65.608,00
11.2800.0048.0	Actuaciones informativas continuidad Pr.Mandeo	56.000,00
		24.000,00
		80.000,00
11.2800.0049.0	Concurso definición contenido - e implementación de Centros de Chelo y Curtis. Pr. Mandeo	8.400,00
		3.600,00
		12.000,00
T O T A L 1ª fase anualidad 2011		3.046.599,39
		1.305.685,43
		4.352.284,82

2º.- La financiación de estas actuaciones se realizará con cargo a la partida 0501/172D/650 del presupuesto provincial para el ejercicio 2011.

3º.- Disponer la exposición pública mediante la inserción de un anuncio en el BOP a efectos de que durante el plazo de 10 días puedan presentarse las alegaciones o reclamaciones que se consideren oportunas.

4º.- Remitir el expediente a la Xunta de Galicia y a la Comisión Gallega de Cooperación Local a efectos de la coordinación prevista en la Ley 5/1997, de 22 de julio, de Administración Local de Galicia.”

13.-APROBACIÓN DEL PROYECTO REFORMADO DE LA OBRA “MEJORA, REFORMA, PARQUE INFANTIL DEL JARDÍN MUNICIPAL” DEL AYUNTAMIENTO DE AS PONTES, INCLUIDA EN LA SEGUNDA FASE DEL PLAN ESPECIAL DE PARQUES INFANTILES 2009. CÓDIGO 09.3260.0047.0.

Aprobar el proyecto reformado de la obra denominada “Mejora, reforma parque infantil del jardín municipal” del Ayuntamiento de As Pontes, incluida en la segunda fase del Plan Especial de Parques Infantiles 2009, código 09.3260.0047.0, que fue aprobada en la sesión plenaria realizada el día 25 de septiembre de 2009, ya que introduce algunas modificaciones en los elementos y materiales utilizados en el propio parque infantil que alteran su contenido en más de un 30% respecto del proyecto técnico inicial, aunque no representan variaciones sustanciales y que no varían el presupuesto total de la obra ni su objeto general ni su finalidad.

La aprobación de este proyecto reformado queda condicionada a la entrada en vigor del Expediente de Modificación de Créditos 1/2011, en el que se consignará en la partida presupuestaria del plan 0501/171B/76201 crédito suficiente para hacer efectivo el resto de la aportación de la Diputación a la obra citada

<i>AYUNTAMIENTO</i>	<i>CÓDIGO</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>APORTACIÓN DIPUTACIÓN</i>	<i>APORTACIÓN MUNICIPAL</i>	<i>TOTAL</i>
<i>Pontes, As</i>	<i>09.3260.0047.0</i>	<i>Mejora, reforma parque infantil del jardín municipal</i>	<i>51.979,34</i>	<i>8.990,46</i>	<i>60.969,80</i>

14.-APROBACIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO DE LA OBRA “REHABILITACIÓN DE LA RED DE PARQUES INFANTILES DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARIÑAS”, DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARIÑAS, INCLUIDA EN LA TERCERA FASE DEL PLAN ESPECIAL DE PARQUES INFANTILES 2009. CÓDIGO 09.3260.0057.0.

Aprobar el proyecto modificado de la obra denominada “Rehabilitación de la red de parques infantiles del Ayuntamiento de Camariñas”, código 09.3260.0057.0, que fue aprobada en la sesión plenaria realizada el día 27 de noviembre de 2009 dentro de la tercera fase del Plan Especial de Parques Infantiles 2009, con un presupuesto de contrata de 72.734,85 euros, ya que esta modificación implica una disminución del presupuesto total de la obra pero no varía su objeto general ni su finalidad.

La aprobación de este proyecto técnico modificado queda condicionada a la entrada en vigor del Expediente de Modificación de Créditos 1/2011, en el que se consignará en la partida presupuestaria del plan 0501/171B/76201 crédito suficiente para hacer efectiva la aportación de la Diputación a la obra citada, que con la aprobación de esta modificación es de 61.824,62 euros.

A consecuencia de esta modificación el cuadro de financiación de la obra es el siguiente:

AYUNTAMIENTO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	TOTAL
Camariñas	09.3260.0057.0	Rehabilitación de la red de parques infantiles Ayuntamiento de Camariñas	61.824,62	10.910,23	72.734,85

DIFERENCIAS PROYECTO INICIAL Y MODIFICADO SOBRE EL PRESUPUESTO DE CONTRATA DE LA OBRA CÓDIGO 2009.3260.0057.0				
	PROYECTO INICIAL	PROYECTO MODIFICADO	DIFERENCIA	
APORTACIÓN DIPUTACIÓN	62.146,61	61.824,62	-321,99	
APORTACIÓN AYUNTAMIENTO	64.503,33	10.910,23	-53.593,10	
TOTAL	126.649,94	72.734,85	-53.915,09	

15.-APROBACIÓN DEL PROYECTO REFORMADO DE LA OBRA ACONDICIONAMIENTO DP 3404 SERRA DE OUTES A DUMBRÍA PK 31+230-31+510 (TRAMO 1), INCLUIDA EN LA CUARTA FASE DEL PLAN DE VÍAS PROVINCIALES 2009.

1º) Aprobar el proyecto reformado de tramo 1 del proyecto de ACONDICIONAMIENTO de la DP 3404 SERRA DE OUTES A DUMBRIA PK 31+230 a 31+510, DUMBRIA, (0911100005.1) por su presupuesto de contrata de 439.603,77.- euros, que representa un incremento respecto al primitivo de 67.976,33.- euros.

2º) Formalizar en documento administrativo, con el adjudicatario del contrato primitivo, Manuel Rodríguez Lema, S. L. (CIF: B15071822) las modificaciones del contrato, que aplicando la baja de adjudicación suponen un nuevo presupuesto de adjudicación de 278.440,64.- euros, que representa un incremento respecto al primitivo de 43.055,53.- euros.

3º) Modificar la cuantía de la garantía definitiva que queda incrementada en la cantidad de 1.855,84.- euros, que deberá ingresar el contratista en la Caja de la Corporación dentro del plazo máximo de 15 días una vez aprobada la modificación del contrato, quedando por tanto fijada la garantía con el citado incremento en la cantidad de 12.001,75.- euros.

16.-APROBAR EL PLAN DE VÍAS PROVINCIALES 2011, PRIMERA FASE, INTEGRADO POR EL PROYECTO: MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA DP 3501 P.Q. 2+600 AL 3+240 (FENE).

1) Aprobar el Plan de VIAS PROVINCIALES 2011 PRIMEIRA FASE con un presupuesto total de 64773,41.- euros, pudiéndose financiar con cargo a la aplicación 0401/453^a/60900 y que a continuación se detalla.

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
MEJORA DE SEGURIDAD VIAL EN DP 3501 PK 2+600 A 3+240 FENE 1111100001.0	64773,41

2) Exponer al público los Proyectos mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia en un plazo de diez días a efectos de reclamaciones, transcurrido el cual sin que éstas se produjesen, se considerarán definitivamente aprobados

17.-APROBAR EL PLAN DE VÍAS PROVINCIALES 2011, SEGUNDA FASE, INTEGRADO POR EL PROYECTO: ENSANCHE Y PAVIMENTACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE EN LA DP 1802 VEIGA A CABANA, AS PONTES, P.Q. 9+170 AL 10+500, 11+500 AL 14+900 (AS PONTES).

1) Aprobar el Plan de VIAS PROVINCIALES 2011 SEGUNDA FASE con un presupuesto total de 448.057,29.- euros, que se detalla.

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
ENSANCHE Y PAVIMENTACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE EN DP 1802 VEIGA A CABANA A AS PONTES PK 9+170 A 10+500, 11+500 A 14+900. AS PONTES. 111110002.0	448.057,29

2) Exponer al público los Proyectos mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia en un plazo de diez días a efectos de reclamaciones, transcurrido el cual sin que éstas se produjesen, se considerarán definitivamente aprobados.

18.-APROBAR EL PLAN DE VÍAS PROVINCIALES 2011, TERCERA FASE, INTEGRADO POR LOS PROYECTOS: AMPLIACIÓN DE LA PLATAFORMA Y MEJORA DEL TRAZADO EN LA DP 7103 DE LARANGA A OLVEIRA POR SERÁNS P.Q. 0+000 AL P.Q. 6+100 (PORTO DO SON); ENSANCHE Y MEJORA DEL TRAZADO Y AFIRMADO DE LA DP 0512, O BIRLOQUE-ARTEIXO P.Q. 3,020 AL P.Q. 5,300 (A CORUÑA).

1) Aprobar el Plan de VIAS PROVINCIALES 2011 tercera FASE con un presupuesto total de 2.355.000,92.- euros, que se detalla.

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
AMPLIACIÓN DE LA PLATAFORMA Y MEJORA DEL TRAZADO EN LA C.P. 7103 DE LARANGA A OLVEIRA POR SERANS, P.K. 0+000 AL P.K. 6+100 (PORTO DO SON). 1111100003.0	1.438.272,78
ENSANCHE, MEJORA DE TRAZADO Y AFIRMADO DE LA C.P. 0512, EL BIRLOQUE-ARTEIXO, PK 3,020 A PK 5,300 (A CORUÑA). 1111100004.0	916.728,14
TOTAL	2.355.000,92

2) Exponer al público los Proyectos mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia en un plazo de diez días a efectos de reclamaciones, transcurrido el cual sin que éstas se produjesen, se considerarán definitivamente aprobados

19.-APROBAR EL PLAN DE TRAVESÍAS 2011, 1ª FASE, INTEGRADO POR EL PROYECTO: MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL DP 3801 SIGÜEIRO A SAN MAURO P.Q. 8+040 AL 8+900 (OROSO).

1) Aprobar inicialmente el PLAN DE TRAVESÍAS 2011 1ª FASE con un presupuesto total de 416469,80.- euros y que es el que a continuación se detalla

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
MEJORA DE SEGURIDAD VIAL DP 3801 SIGUEIRO A SAN MAURO PK 8+040 A 8+900 (OROSO). 1111300001.0	416.469,80

Esta aprobación inicial tiene el carácter de mera programación, que no genera por lo tanto ningún compromiso económico ni de ejecución para la Diputación hasta que se acredite que existe crédito adecuado y suficiente y se apruebe definitivamente el plan o la correspondiente fase del mismo.

2) Remitir los citados proyectos a los Ayuntamientos a los efectos de la adopción de los acuerdos y remisión de la documentación a que se refiere la Base 3ª de las bases de colaboración entre la Diputación Provincial de A Coruña y los Ayuntamientos para la ejecución de los proyectos a incluir en las distintas fases del Plan de Travesías 2008-2011, aprobadas por el Pleno en Sesión celebrada el 29-2-2008 (BOP 57/8-3-2008).

20.-APROBAR EL PLAN DE TRAVESÍAS 2010, 4^a FASE PRIMERA RELACIÓN, INTEGRADO POR EL PROYECTO: SEGURIDAD VIAL, REFUERZO DEL FIRME DE CALZADA, SEÑALIZACIÓN, ILUMINACIÓN VIAL Y REPOSICIÓN PARCIAL DE ACERAS EN UN TRAMO DE LA DP 0513 PAIOSACO A CAIÓN (TRAMO DE A TORRE) (A LARACHA).

1º.- Aprobar provisionalmente el Plan de Travesias 2010 4ª Fase Primera Relación, integrado por el proyecto que a continuación se relaciona, con un presupuesto total de 253.173,06

DENOMINACION	PRESUPOSTO
SEGURIDADE VIAL, REFORZO DO FIRME DE CALZADO, SEÑALIZACIÓN, ILUMINACIÓN VIAL E REPOSICIÓN PARCIAL DE ACERAS NUN TRAMO DA DP 0513 PAIOSACO A CAION (TRAMO DE A TORRE) (A LARACHA) 1011300004.0	253.173,06

2.- Exponer al público una vez aprobados provisionalmente por un plazo de 10 días para efectos de reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado el plan y los proyectos que lo integran en el caso de no presentarse reclamaciones

21.-APROBAR EL PROGRAMA DE VÍAS PROVINCIALES 2009-2011 INTEGRADO POR EL PROYECTO: MODIFICADO Nº 1 DE MODIFICACIÓN DEL TRAZADO DE LA CARRETERA DP 2204 A SU PASO POR EL NÚCLEO DE PONTIGAS (CEDEIRA). SOLICITAR A LA XUNTA DE GALICIA LA URGENTE OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EXPROPIACIÓN.

1º- Aprobar técnicamente los Proyectos que integran el PROGRAMA DE VÍAS PROVINCIALES 2009-2011. La citada aprobación se condicionará a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la anualidad correspondiente y a su aprobación definitiva.

TITULO DEL PROYECTO	PRESUPUESTO DE LA OBRA	PRESUPUESTO PARA CONOCIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN (PREVISIÓN PARA EXPROPIACIONES)
MODIFICADO NUMERO 1 DE MODIFICACIÓN DEL TRAZADO DE LA CARRETERA DP 2204 A SU PASO POR EL NUCLEO DE PONTIGAS (CEDEIRA)	585.287,73	124.101,88
totales	585.287,73	124.101,88

El presente proyecto sustituye al denominado MODIFICACIÓN DEL TRAZADO DE LA CARRETERA DP 2204 A SU PASO POR EL NUCLEO DE PONTIGAS (CEDEIRA) aprobado por el Pleno de la Corporación el 26-2-2010.

2º.- Exponer al público el citado proyecto mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia en un plazo de 10 días a efectos de reclamaciones, transcurrido el cual sin que éstas se produjesen, se considerarán definitivamente aprobados.

3º.- Solicitar a la Xunta de Galicia la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación a que dé lugar la realización de las obras de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y Orden de 7 de diciembre de 1.983 de la Convellería de la Presidencia y en base a los informes que obran en el expediente, teniendo en cuenta que existen razones de urgencia que hacen necesaria la ejecución de las obras MODIFICADO NUMERO 1 DE MODIFICACIÓN DEL TRAZADO DE LA CARRETERA DP 2204 A SU PASO POR EL NUCLEO DE PONTIGAS (CEDEIRA) tales como que:

- Actualmente la carretera DP 2204, en el tramo objeto de proyecto, tiene una calzada estrecha de ancho medio inferior a los 5 m, carece de arcones, posee un trazado sinuoso con curvas de radio inferior a 40 m, todo ello atravesando en núcleo de Pontigas, donde las numerosas edificaciones de viviendas se sitúan a distancias inferiores a los 2 metros del borde de calzada. Estas condiciones dificultan la seguridad en la circulación, especialmente durante el cruce de vehículos sobre todo si estos son pesados, llegando a reducir su velocidad hasta casi su detención, y limitan la visibilidad disponible en tramos de curva, especialmente en el citado núcleo de Pontigas, donde las numerosas edificaciones limitan la visibilidad disponible, y donde la carencia de

sendas y aceras hacen aumentar el riesgo de los peatones que han de circular llegando a tener que transitar por la calzada.

- El tramo de carretera objeto de proyecto presenta tráfico considerable, en especial en la época estival, al ser necesariamente utilizado por vehículos y autobuses en dirección a San Andrés de Teixido.

- Las obras proyectadas consisten en la modificación del trazado de la carretera actual, evitando, por tanto, el paso por el núcleo de Pontigas, utilizando una vía alternativa por el lado oeste del núcleo, en donde la ausencia de edificaciones posibilita alcanzar una plataforma con anchura de 9 m y un óptimo trazado, lo cual aumentará las condiciones de seguridad en la circulación, y se evitará el paso por el núcleo de población, mejorando notablemente las condiciones de seguridad de los peatones.

- Por todo ello, entendemos que, siendo el objeto de las actuaciones del proyecto la mejora de las condiciones de seguridad vial, ahora muy restringidas por las deficientes características geométricas de la carretera actual, está plenamente justificada la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados a fin de mejorar las citadas condiciones disminuyendo, por tanto, el riesgo de accidentes de circulación.

Todo ello a fin de evitar el altísimo riesgo de accidentes con peligro para la vida humana.

4º.- Someter a información pública el expediente expropiatorio para la ejecución de las obras MODIFICADO NUMERO 1 DE MODIFICACIÓN DEL TRAZADO DE LA CARRETERA DP 2204 A SU PASO POR EL NUCLEO DE PONTIGAS (CEDEIRA) mediante publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia con un plazo de quince días para reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado si éstas no se produjesen

22.-APROBAR EL PROYECTO REFORMADO DEL MODIFICADO DE MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL DE LA DP 1002 DE BOIMORTO A MUROS POR LA GÁNDARA P.Q. 0+000 AL P.Q. 0+860 BOIMORTO. CÓDIGO 0811300005.1.

1.- Aprobar el Proyecto Reformado de Modificado Mejora de la Seguridad Vial de la DP 1002 de Boimorto a Muros por A Gándara, P.Q. 0+000 ao P.Q. 0+860 (Adj. 18) (Ref. 18). Boimorto (Código del Proyecto Reformado 0811300005.1) por su presupuesto de contrata de 502.525,48 euros que representa un incremento respecto al primitivo de 82.483,56 euros.

2.- Formalizar en documento administrativo, con el adjudicatario del contrato primitivo, CONSTRUCCIONES LEONARDO MIGUELEZ, S.L. (B15289614) las modificaciones del contrato, que aplicando la baja de adjudicación suponen un nuevo presupuesto de adjudicación de 406.171,55 euros que representa un incremento respecto al primitivo de 66.668,21 euros

3.- Modificar la cuantía de la garantía definitiva que queda incrementada en la cantidad de 2.824,92 euros que deberá ingresar el contratista en la Caja de la Corporación dentro del plazo máximo de 15 días una vez aprobada la modificación del contrato, quedando por tanto fijada la garantía con el citado incremento de 17.210,65 euros.

Tasas de Contrato: 103,98 euros

23.-APROBACIÓN DE LOS CRITERIOS DE PONDERACIÓN RELATIVOS A LA PRODUCTIVIDAD DEL PERSONAL DE LA DIPUTACIÓN.

El complemento de productividad está destinado a incentivar el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o la iniciativa con los que el funcionario desarrolle su trabajo.

Con el fin de incrementar la productividad del personal de la Diputación, anualmente se consignará en los presupuestos anuales de la Corporación un porcentaje de las economías que se produjeran en el ejercicio anterior en los gastos de personal interino, laboral eventual y gratificaciones por servicios extraordinarios, destinada al abono de un complemento de productividad que percibirán aquellos empleados que tengan una evaluación del desempeño de su puesto de trabajo satisfactoria durante el año anterior.

En ningún caso se abonarán en concepto de productividad los trabajos extraordinarios fuera de la jornada laboral que excedan de las 80 anuales fijadas como máximo en el Acuerdo Negociado de Funcionarios y el Convenio Colectivo de Personal Laboral.

Dicha dotación presupuestaria no podrá superar el límite establecido en el art. 7.2b) del Real decreto 861/1986, del 25 de abril.

- En cuanto a la evaluación del desempeño del puesto de trabajo, se constituirá un Comité de Valoración integrado por los siguientes miembros:

- Diputado responsable del área de Recursos Humanos.
- Jefe del Servicio de Planificación y Gestión de Recursos Humanos.
- Jefe del Servicio de Organización, Calidad y Modernización.
- Jefe de Sección de Planificación del Servicio de Planificación y Gestión de Recursos Humanos.
- Jefe de Sección de Calidad y Modernización del Servicio de Organización, Calidad y Modernización.
- Cuatro representantes sindicales de las organizaciones sindicales con representación en la Diputación.

- La asignación individual del complemento de productividad será el resultado de la ponderación de los siguientes factores:

a)Cumplimiento de la jornada. Para su cálculo se tendrá en cuenta la duración semanal mínima exigida. Este factor tendrá un peso relativo de 15%.

Para su cálculo se pondrá en relación el número de horas efectivamente realizadas por el empleado con el que corresponda realizar según le sea de aplicación el horario y la jornada general o especial a que se refiere el acuerdo plenario del

21/12/2007. El resultado obtenido por el cumplimiento de la jornada no podrá en ningún caso ser superior al 100%.

b)Asistencia al puesto de trabajo. Para eso se computarán los días en que se estuviera ausente en el trabajo, aunque estén justificados, con la excepción de vacaciones, asuntos propios, permisos contemplados en los artículos 48 y 49 de la ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, comisiones de servicios y bajas por accidente laboral o enfermedad profesional. Este factor tendrá un peso relativo de 35%.

c)Valoración del trabajo y cumplimiento de objetivos. Este factor tendrá un peso relativo de 50%.

Para la valoración del trabajo y cumplimiento de objetivos se seguirá el procedimiento siguiente:

a) El Jefe de sección o semejante cubrirá un cuestionario, en el que evaluará los factores siguientes:

- Competencia práctica; se valorará la capacidad manifestada en la realización de las tareas propias del puesto de trabajo y el grado de fiabilidad que merece en su desempeño.

- Colaboración: se valorará la disposición para cumplir normas o aceptar sugerencias e indicaciones, así como la manera de relacionarse en el puesto de trabajo.

- Responsabilidad: se valorarán la capacidad de asumir y realizar las tareas encomendadas y de aceptar como propios los resultados del trabajo.

- Volumen de trabajo; se valorará la cantidad de tareas y actividades que se realizan así como la rapidez en ejecutarlas.

- Iniciativa; se valorará la capacidad para dar respuesta a las exigencias al puesto de trabajo, tanto a las habituales como a las nuevas imprevistas, así como de tomar decisiones o escoger entre diferentes opciones.

- Cumplimiento de los objetivos, se valorarán las tareas ejecutadas, grado de cumplimiento de los objetivos y porcentaje de exención de los créditos presupuestarios asignados.

b) Una vez cubierto el cuestionario, se somete al visto bueno del jefe del Servicio o director del Centro. Estos pueden adjuntar al cuestionario un informe sobre posibles divergencias respecto a la valoración hecha .

c) Una vez formalizado y con el visto bueno o informe en contra del jefe del Servicio o director del Centro, se le entregará una copia al trabajador, quien podrá formular alegaciones.

d) Efectuadas, en su caso, por el empleado las alegaciones que estimara pertinentes, el cuestionario cumplimentado se trasladará a la Comisión de Valoración que, a la vista de las valoraciones efectuadas y de las alegaciones que, en su caso, se efectuaran, realizará una propuesta a la Presidencia en la que se recogerá la evaluación realizada por el superior jerárquico, excepto que no se hubieran respetado los criterios y la metodología aprobados por la Comisión de valoración.

e) Para la valoración del trabajo desarrollado por los Jefes de Servicio, el cuestionario será cubierto por el Tesorero o Interventor General, según estén adscritos al Área de Tesorería o Intervención, o por el Secretario General, para los que estén adscritos a Secretaría o dependan directamente de Presidencia.

f) El Comité de Valoración evaluará a través de los controles de presencia, la asiduidad al trabajo y cumplimiento de horario de los funcionarios de habilitación nacional, correspondiéndole al Presidente de la Diputación la valoración del resto de factores.

g) El personal laboral de las oficinas de recaudación continuará percibiendo el plus de productividad en las condiciones fijadas en el Convenio Colectivo.

h) Los representantes de los trabajadores que estuvieran liberados totalmente durante el período sometido a la evaluación, percibirán una cuantía por productividad igual al promedio de su categoría dentro del servicio al que pertenezcan. Si su liberación fuera parcial, la evaluación habrá de realizarse en función de su jornada de trabajo efectiva en las unidades de adscripción, pero computándose como si hubieran realizado la jornada completa.

i) El personal percibirá la cuantía por productividad proporcionalmente al tiempo trabajado dentro del período de evaluación.

j) El personal eventual será valorado en todos sus factores por el Jefe del gabinete.”

24.-APROBACIÓN DE LA DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES DEL PUESTO “JEFATURA DE SECCIÓN DE UNIÓN EUROPEA Y ACCIÓN EXTERIOR”.

Descripciones de las funciones del puesto “Jefatura de Sección de Unión Europea y Acción Exterior” del servicio de Planificación, Desarrollo Territorial y Unión Europea:

Descripción del puesto:

Diseñar, proponer, organizar, gestionar y promocionar las actividades provinciales en relación con la ayuda al desarrollo, colectividades gallegas en el exterior, universidades, planificación estratégica, Unión Europea y el centro Europe Direct. Prestar apoyo técnico en el desarrollo de los proyectos. Coordinar y supervisar la información a entidades públicas, privadas y particulares.”

25.-DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DEL EJERCICIO 2010.

Tomar conocimiento de la aprobación de la liquidación del Presupuesto de la Diputación Provincial correspondiente al ejercicio 2010.

26.-DAR CUENTA DEL INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA RELATIVO A LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2010 E INDICADORES RELEVANTES.

Tomar conocimiento del informe sobre la evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria relativo a la Liquidación del presupuesto del ejercicio 2011 e indicadores relevantes.

27.-ACEPTACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LAS DELEGACIONES DE COMPETENCIAS TRIBUTARIAS DEL AYUNTAMIENTO DE CABANA DE BERGANTIÑOS EN MATERIA DE GESTIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES CONSTITUIDOS EN EL SUELO, SUBSUELO O VUELO DE LAS VÍAS PÚBLICAS.

Aceptar la ampliación de las competencias delegadas en materia tributaria acordada por el Ayuntamiento de Cabana de Bergantiños en relación con la siguiente materia:

- Gestión, inspección y recaudación de la tasa por la utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales a favor de empresas explotadoras de servicios de suministro de interés general. La gestión objeto de delegación, afectará tanto al supuesto general del artículo 24 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, basado en el 1,5% de los ingresos brutos obtenidos en el término municipal, como al supuesto especial de la telefonía móvil.

El ejercicio de las competencias delegadas objeto de aceptación, se llevará a cabo en los términos establecidos en las bases para la prestación de los servicios tributarios a los ayuntamientos de la provincia y tendrá efectos desde el día en que se publique este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia conforme a lo establecido en el artículo 7 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

28.-ACEPTACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LAS DELEGACIONES DE COMPETENCIAS TRIBUTARIAS DEL AYUNTAMIENTO DE CERCEDA EN MATERIA DE GESTIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES CONSTITUIDOS EN EL SUELO, SUBSUELO O VUELO DE LAS VÍAS PÚBLICAS.

Aceptar la ampliación de las competencias delegadas en materia tributaria acordada por el Ayuntamiento de Cerceda en relación con la siguiente materia:

- Gestión, inspección y recaudación de la tasa por la utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales a favor de empresas explotadoras de servicios de suministro de interés general.

El ejercicio de las competencias delegadas objeto de aceptación, se llevará a cabo en los términos establecidos en las bases para la prestación de los servicios tributarios a los ayuntamientos de la provincia y tendrá efectos desde el día en que se publique este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia conforme a lo establecido en el artículo 7 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

29.-ACEPTACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LAS DELEGACIONES DE COMPETENCIAS TRIBUTARIAS DEL AYUNTAMIENTO DE DODRO EN MATERIA DE GESTIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES CONSTITUIDOS EN EL SUELO, SUBSUELO O VUELO DE LAS VÍAS PÚBLICAS.

Aceptar la ampliación de las competencias delegadas en materia tributaria acordada por el Ayuntamiento de Dodro en relación con la siguiente materia:

- Gestión, inspección y recaudación voluntaria y ejecutiva de la tasa por la utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas a favor de empresas explotadoras de servicios de suministro de interés general. La gestión objeto de delegación, afectará tanto al supuesto general del artículo 24 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, basado en el 1,5% de los ingresos brutos obtenidos en el términos municipal, como al supuesto especial de la telefonía móvil.

El ejercicio de las competencias delegadas objeto de aceptación, se llevará a cabo en los términos establecidos en las bases para la prestación de los servicios tributarios a los ayuntamientos de la provincia y tendrá efectos desde el día en que se publique este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia conforme a lo establecido en el artículo 7 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

30.-ACEPTACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LAS DELEGACIONES DE COMPETENCIAS TRIBUTARIAS DEL AYUNTAMIENTO DE MUXÍA EN MATERIA DE GESTIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES CONSTITUIDOS EN EL SUELO, SUBSUELO O VUELO DE LAS VÍAS PÚBLICAS.

Aceptar la ampliación de las competencias delegadas en materia tributaria acordada por el Ayuntamiento de Muxía en relación con la siguiente materia:

- Gestión, inspección y recaudación voluntaria y ejecutiva de la tasa por la utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas a favor de empresas explotadoras de servicios de suministro de interés general. La gestión objeto de delegación, afectará tanto al supuesto general del artículo 24 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, basado en el 1,5% de los ingresos brutos obtenidos en el término municipal, como al supuesto especial de la telefonía móvil.

El ejercicio de las competencias delegadas objeto de aceptación, se llevará a cabo en los términos establecidos en las bases para la prestación de los servicios tributarios a los ayuntamientos de la provincia y tendrá efectos desde el día en que se publique este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia conforme a lo establecido en el artículo 7 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

31.-ACEPTACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LAS DELEGACIONES DE COMPETENCIAS TRIBUTARIAS DEL AYUNTAMIENTO DE ORTIGUEIRA EN MATERIA DE RECAUDACIÓN VOLUNTARIA Y EJECUTIVA DE LAS MULTAS POR INFRACCIONES DE LA NORMATIVA DE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR Y SEGURIDAD VIAL.

Aceptar la ampliación de las competencias delegadas en materia tributaria acordada por el Ayuntamiento de Ortigueira en relación con la siguiente materia:

- Recaudación voluntaria y ejecutiva de las multas por infracciones de la normativa de tráfico, circulación de vehículos de motor y seguridad vial.

El ejercicio de las competencias delegadas objeto de aceptación, se llevará a cabo en los términos establecidos en las bases para la prestación de los servicios tributarios a los ayuntamientos de la provincia y tendrá efectos desde el día en que se publique este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia conforme a lo establecido en el artículo 7 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo".

32.-ACEPTACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LAS DELEGACIONES DE COMPETENCIAS TRIBUTARIAS DEL AYUNTAMIENTO DE VILARMAIOR EN MATERIA DE GESTIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES CONSTITUIDOS EN EL SUELO, SUBSUELO O VUELO DE LAS VÍAS PÚBLICAS.

Aceptar la ampliación de las competencias delegadas en materia tributaria acordada por el Ayuntamiento de Vilarmaior en relación con la siguiente materia:

- Gestión, inspección y recaudación voluntaria y ejecutiva de la tasa por la utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas a favor de empresas explotadoras de servicios de suministro de interés general. La gestión objeto de delegación, afectará tanto al supuesto general del artículo 24 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, basado en el 1,5% de los ingresos brutos obtenidos en el término municipal, como al supuesto especial de la telefonía móvil.

El ejercicio de las competencias delegadas objeto de aceptación, se llevará a cabo en los términos establecidos en las bases para la prestación de los servicios tributarios a los ayuntamientos de la provincia y tendrá efectos desde el día en que se publique este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia conforme a lo establecido en el artículo 7 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

33.-ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE INSTRUCCIÓN DE LOS EXPEDIENTES SANCIONADORES POR DENUNCIAS CURSADAS POR EL AYUNTAMIENTO POR INFRACCIÓN DE LAS NORMAS SOBRE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL ACORDADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ORTIGUEIRA.

Aceptar la delegación de competencias en materia tributaria acordada por el Ayuntamiento de Ortigueira en relación con la siguiente materia:

- Aceptar la delegación de competencias en materia de instrucción de los expedientes sancionadores por denuncias cursadas por el ayuntamiento por infracción de las normas sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial acordada por el ayuntamiento de Ortigueira.

El ejercicio de las competencias delegadas objeto de aceptación, se llevará a cabo en los términos establecidos en las bases y tendrá efectos desde el momento en el que se publique este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Oficial de Galicia conforme a lo establecido en el artículo 7 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

34.-EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LAS PREVISIONES DE INGRESOS Y MODIFICACIÓN DE LA BASE 30 DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2011.

1º) Modificar las previsiones iniciales de Ingresos del Presupuesto Provincial del Ejercicio 2011 para sustituir las operaciones de crédito destinadas a financiar el Plan de Obras y Servicios (4.000.000,00 €) y el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos (5.000.000,00 €) por los recursos propios que resultan del Remanente de Tesorería disponible para gastos generales del ejercicio 2010. (9.000.000,00 €).

2º) Modificar la Base 30ª de ejecución del Presupuesto del Ejercicio 2011 que quedará redactada en los siguientes términos:

BASE 30ª. FINANCIACION DEL PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS (POS) Y DEL PLAN DE COOPERACIÓN COS CONCELLOS (PCC) DEL EJERCICIO 2011

En el ejercicio 2011 la financiación del Plan de Obras y Servicios (POS) y del Plan de Cooperación con los ayuntamientos (PCC), se realizará de acuerdo con las siguientes previsiones:

EXPLICACIÓN DEL GASTO	APORTACIÓN DIPUTACIÓN		APORTACION ESTADO	APORTACIÓN AYUNT.	TOTAL	
	PRÉSTAMO	FOND. PROPIOS			PRESUP. PROV.	INVERSIÓN
<i>Plan de Obras y Servicios- gasto corriente</i>	0,00	12.100.000,00	0,00	0,00	12.100.000,00	12.100.000,00
<i>Plan de Obras y Servicios - inversiones</i>	0,00	9.051.179,34	3.048.820,66	636.842,11	12.100.000,00	12.736.842,11
<i>Plan de Cooperación Concellos (PCC)</i>	0,00	5.000.000,00	0,00	0,00	5.000.000,00	5.000.000,00
TOTALES	0,0	26.151.179,34	3.048.820,66	636.842,11	29.200.000,00	29.836.842,11

De conformidad con lo establecido en el artículo 173.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo; la disponibilidad de los créditos presupuestarios queda condicionada a la confirmación de la aportación estatal por el importe que está previsto financiar por esta fuente de financiación.

3º) Disponer la exposición al público del expediente por el plazo de quince días hábiles, mediante la publicación del oportuno anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de posibles reclamaciones, según lo establecido en el artículo 38 en relación con los artículos 20 y 22 del Real Decreto 500/1990.

Si transcurrido dicho plazo no se formularan reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo. En el caso de que se presentaran reclamaciones, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

4º) El resumen por Capítulos del Estado de ingresos del citado expediente se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia como requisito previo para su entrada en vigor, según lo establecido en el artículo 20.5 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y los artículos 169 y 177 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Del expediente definitivamente aprobado se remitirá copia a la Consellería de Economía y Hacienda de la Xunta de Galicia y a la Delegación del Ministerio de Economía, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 20.4 y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y los artículos 169.4 y 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo

35.-MODIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES NOMINATIVAS RECOGIDAS EN LA BASE 49 DE LAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2011.

Después de examinar la documentación que se presenta, esta comisión adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Modificación de la Base 49ª de ejecución del Presupuesto Provincial.

1º.1 Incluir la subvención nominativa siguiente:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	BENEFICIARIO	CIF/NIF	OBJETO	IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN	PRESUPUESTO SUBVENCIONADO	% FINAN.
0305/414B/481	Club Deportivo Equiocio	G15783483	Salón del caballo. Equiocio 2011	30.000,00	42.000,00	71,43

1º-2- Corrección de errores y modificaciones en las subvenciones nominativas siguientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	BENEFICIARIO	CIF/NIF	OBJETO	IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN	PRESUPUESTO SUBVENCIONADO	% FINAN.
0502/462A/481	Fundación Galicia Innova (1)	G15905839	Sistema de Indicadores Municipales II Fase	45.000,00	56.250,00	80,00
0701/231E/781	Asociación daño cerebral de la Coruña. ADACECO (2)	Q15780166	Vehículo adaptado	36.000,00	45.785,82	78,63
0701/231E/781	Asociación de padres de niños parálíticos cerebrales. ASPACE (3)	Q15031529	Adaptación pabellón centro atención integral Osedo-Sada	100.000,00	950.873,83	10,52
0305/432A/481	Universidade da Coruña (4)	Q6550005J	Máster en dirección y planificación turismo	9.000,00	9.000,00	100%

(1) Se modifica la aplicación presupuestaria. (En las bases aprobadas con el presupuesto figura 0502/922B/481)

(2) En las bases aprobadas con el presupuesto figura Adeco en lugar de ADACECO..

(3) Se modifica la redacción en el epígrafe **Objeto**.

(4) Se modifica el importe de la subvención y se añade el presupuesto y el porcentaje.

2º.- Disponer la exposición al público por el plazo de quince (15) días hábiles, mediante la publicación del oportuno anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de reclamaciones, según lo establecido en el artículo 38 en relación con los artículos 20 y 22 del citado RD 500/90.

Si transcurrido dicho plazo no se formularan reclamaciones, el expediente se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo. En caso de que se presentaran reclamaciones, el pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

36.-EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1/2011.

Después de examinar el expediente y la documentación que se presenta según el artículo 37 del Real decreto 500/90, del 20 de abril, esta comisión adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos núm. 1/2011 de competencia del Pleno, que se tramita dentro del vigente Presupuesto general, por un importe de 33.393.521,01 euros que ofrece el siguiente resumen:

A) NECESIDADES Y FONTES DE FINANCIACIÓN

A.1) Aumentos (necesidades de financiación):

C.E. Créditos extraordinarios..... 7.765.982,34
S.C. Suplementos de crédito.....25.627.538,67
33.393.521,01

Total de aumentos:..... 33.393.521,01

A.2) Bajas (fuentes de financiación):

R.G. Remanente de tesorería para gastos generales:

Total financiación:..... 33.393.521,01

B) RESÚMENES POR CAPÍTULO DE GASTOS E INGRESOS

B.1 Resumen por capítulos del Estado de Gastos

Capítulo	Altas
1. Gastos de personal	0,00
2. Gastos corrientes	2.395.946,44
3. Gastos financieros	1.476,19
4. Transferencias corrientes	4.316.465,98
6. Inversiones reales	9.299.510,71
7. Transferencias de capital	17.380.121,69
8. Activos financieros	0,00
9. Pasivos financieros	0,00
TOTAL MODIFICACIONES	33.393.521,01

B.2 Resumen por capítulos del Estado Ingresos

Capítulo	Altas
1. Impuestos directos	
2. Impuestos indirectos	
3. Tasas y otros ingresos.	
4. Transferencias corrientes	
5. Ingresos patrimoniales	
6. Enajenación inversiones reales	
7. Transferencias de capital	
8. Act. Finan. Remanente de Tesorería	33.393.521,01
9. Pasivos financieros	
TOTAL MODIFICACIONES	33.393.521,01

3º.- Disponer la exposición al público por el plazo de quince (15) días hábiles, mediante la publicación del oportuno anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de reclamaciones, según lo establecido en el artículo 38 en relación con los artículos 20 y 22 del citado RD 500/90.

Se transcurrido el dicho plazo no se formularan reclamaciones, el expediente se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo. En caso de que se presentaran reclamaciones, el pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

4º.- El resumen por capítulos de dicho expediente se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia como requisito previo para su entrada en vigor, según lo establecido en el artículo 20.5 del citado Real decreto 500/90, del 20 de abril y los artículos 169 y 177 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Del expediente definitivamente aprobado se remitirá copia la Consellería de Economía e Facenda de la Xunta de Galicia y la Delegación del Ministerio de Economía, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 20.4 y 38.2 del Real decreto 500/1990, del 20 de abril y los artículos 169.4 y 177.2 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real decreto legislativa 2/2004 de 5 de marzo. También se remitirá una copia del expediente a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades locales, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29.2 del Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por el Real Decreto 1.463/2007, de 2 de noviembre.

37.-APROBACIÓN DE LA PRIMERA FASE DE LA ANUALIDAD 2010-2011 DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LOS MERCADOS LOCALES. GDR 25: COMARCAS DE O BARBANZA, MUROS-NOIA Y O SAR.

Vistos los proyectos y demás documentación presentados por los ayuntamientos destinatarios del Programa de Modernización de los Mercados Locales dirigido a los ayuntamientos de las comarcas del Barbanza, Muros-Noia y O Sar cuyas bases reguladoras y su modificación fueron aprobadas mediante acuerdo plenario del 26 de marzo del 2010 y 24 de septiembre de 2010 respectivamente,

1º- Aprobar la 1ª fase de la anualidad 2010-2011 del Programa de Modernización de los Mercados Locales dirigido a los ayuntamientos de las comarcas del Barbanza, Muros-Noia y O Sar cuyas cifras globales de financiación se indican a continuación:

Financiaciones 1ª fase anualidad 2010-2011	AÑO 2010	AÑO 2011	TOTAL 1ª FASE
Aportación municipal	31.670,80 €	4.494,22 €	36.165,02 €
Aportación Diputación	86.000,00 €	145.000,00 €	231.000,00 €
Total	117.670,80 €	149.494,22 €	267.165,02 €

2º.- Aprobar la relación de actuaciones de inversión que a continuación se relacionan:

CUADRO RESUMEN DE PROYECTOS DE LA 1ª FASE DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LOS MERCADOS LOCALES COMARCAS DE MUROS-NOIA, A BARBANZA Y O SAR

AYUNTAMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL	APORTACIÓN MUNICIPAL	APORTACIÓN PROVINCIAL
NOIA	Remocicar 2ª Fase. Acondicionamiento de las áreas de venta de productos locales en la feria de Noia	57.750,00	-	57.750,00
PORTO DO SON	Modernización de la plaza de abastos en Porto do Son	57.750,00	-	57.750,00
RIANXO	Mejoras en el mercado municipal de Rianxo	57.750,00	-	57.750,00
RIBEIRA	Redacción del proyecto Nuevo Mercado Municipal de Ribeira	93.915,00	36.165,00	57.750,00
	TOTAL	267.165,00	36.165,00	231.000,00

Con el objeto de completar los expedientes referenciados en el presente acuerdo, los ayuntamientos que se indican a continuación deberán cumplimentar las condiciones y requerimientos siguientes:

Rianxo: Deberá acreditar documentalmente que quedó garantizada la cesión de la finca en la que se va a ejecutar la inversión por un plazo mínimo de 10 años establecido en la normativa de subvenciones.

Ribeira: Deberá acreditar el compromiso expreso de iniciar la ejecución del proyecto en el presente ejercicio 2011.

Porto do Son: Deberá notificarse al ayuntamiento que no se podrá realizar pago alguno referido a la justificación de la obra aprobada en el presente acuerdo sin que antes haya quedado regularizada la situación entre el Ayuntamiento y la Tesorería General de la Seguridad Social.

3º.- La contratación y ejecución de las obras y actuaciones se realizarán por los ayuntamientos de acuerdo con las instrucciones que figuran en el punto 7 y 8 de las bases reguladoras.

4º Disponer a la exposición pública la 1ª fase del Programa mediante la inserción de un anuncio en el BOP. a efectos de que durante el plazo de 10 días puedan presentarse las alegaciones oportunas, pudiéndose proseguir las actuaciones después de que transcurra dicho plazo sin que se haya presentado alegación alguna.

5º.- Facultar al Presidente para cuanto proceda en orden a la gestión del presente acuerdo.

MOCIÓN QUE PRESENTAN LOS GRUPOS POLÍTICOS PROVINCIALES DE LA DIPUTACIÓN DE A CORUÑA, RELATIVA A LA SITUACIÓN LABORAL DE LOS TRABAJADORES DE ELABORADOS METÁLICOS “EMESA”

Elaborados Metálicos EMESA es una empresa afincada en el Polígono Industrial de Coirós y pertenece al grupo Isolux Corsán.

EMESA nació en la ciudad de A Coruña hace más de 50 años y, desde entonces, se dedica a la fabricación de estructuras metálicas tanto soldadas como atornilladas. Entre sus trabajos están el Puente de Rande en Vigo, el Turning Torso, edificio emblemático en Suecia, la estación intermodal de Liexj, en Bélgica, algunos de los edificios de la Ciudad de las Artes de Valencia, la estación de la Zona Cero de Nueva York, y un largo etc..., de obras emblemáticas a nivel mundial.

Desde el mes de noviembre de 2009, esta empresa lleva pasados dos ERE temporales que tuvieron a más de 250 trabajadores y trabajadoras, tanto de la propia EMESA como de las empresas que en ella trabajan, en el paro.

En este mes de marzo se cumplen 16 meses en esa situación de regulación, sin que el grupo Isolux Corsán se interesara por la situación de los trabajadores y trabajadoras de esta empresa que, después de haber reclamado en numerosas ocasiones reuniones con la dirección del grupo en Madrid, no recibieron respuesta alguna.

La dirección del grupo Isolux Corsán presentó el día 4 de febrero un ERE en el que solicita la extinción de contratos para 86 de los trabajadores y trabajadoras de la factoría de Coirós, y regulación temporal para 140 más que, de ser aprobado, además de echar a 86 trabajadores, haría que 140 entraran en 22 meses de regulación de empleo.

Es conocido por su salida en los medios el enfrentamiento que los trabajadores y trabajadoras de EMESA mantienen con el grupo Isolux Corsán por temas como las rotaciones equitativas, las prejubilaciones y los continuos incumplimientos denunciados por el Comité de Empresa del acuerdo al que habían llegado Dirección y Representación de los trabajadores en el primer ERE, también es conocida la falta de acuerdo en el segundo ERE, falta de acuerdo que se solucionó con la aprobación de la Xunta de Galicia de este, y la aplicación de las condiciones del primero acuerdo.

Ahora con la presentación de este tercer ERE se agrava la situación de los trabajadores/as de la empresa, que ven como día a día agotan el paro y que pierden poder adquisitivo al llevar más de seis meses de paro y, como en algunos casos, se quedaron sin prestación por desempleo después de agotarla ante el primer ERE por no haber rotado la plantilla de forma equitativa.

El Comité de Empresa lleva diciendo desde el principio del primer ERE que no tiene información real sobre los trabajos a los que opta EMESA, así como que el grupo Isolux Corsán no está llevando trabajo para la factoría de Coirós, a pesar de ser una de las mayores concesionarias de obra pública del estado, y de tener su actividad comercial de construcción expandida por países como India, Brasil, etc..., con autopistas, tren y otras infraestructuras.

Asimismo, el Comité de Empresa tiene solicitada desde el pasado viernes día 4 de febrero, una reunión con el conselleiro de Economía e Industria y con la conselleira de Traballo, sin que en el día de hoy hayan dado respuesta alguna, a pesar de la gravedad de la situación y del número de despidos que la empresa pretende llevar adelante.

Esta situación no sólo afecta a los trabajadores/as directos de la empresa, sino también las subcontratas que allí desarrollan su trabajo: pintores/as, cocineros/as, personal de limpieza, etc..., que hacen un total de casi 300 personas, 300 familias de ayuntamientos como A Coruña, Betanzos, Oleiros, Aranga, Sada, Coirós, Paderne, Irixoa, Pontedeume, Miño, Oza dos Ríos...

En la situación actual de crisis, después de dos ERE consecutivos y de no haber cumplido, según el Comité de Empresa, los acuerdos entre dirección y trabajadores, no se entiende que se pueda aprobar ninguno de los dos ERE presentados si no es con un acuerdo entre el Comité de Empresa y la dirección de la empresa.

Ante la importante destrucción de empleos tanto directos como indirectos en nuestra provincia, los grupos políticos provinciales de la Diputación de A Coruña, proponen para su debate y aprobación en pleno la siguiente **MOCIÓN**:

1º.- Instar al Gobierno gallego a que tome medidas para el mantenimiento de la actividad industrial y los puestos de trabajo amenazados por el último ERE presentado por la dirección de EMESA.

2º.- Instar al conselleiro de Economía e Industria, Sr. D. Javier Guerra Fernández, y a la conselleira de Traballo e Benestar, Sra. D^a Beatriz Mato Otero, a recibir el Comité de Empresa de Elaborados Metálicos EMESA y la representación sindical para valorar las medidas para el mantenimiento de la actividad industrial y los puestos de trabajo.

3º.- Instar al Gobierno Gallego a que desestime la solicitud de ERE formulada por la empresa Elaborados Metálicos EMESA, S.L., el pasado 4 de febrero y a trabajar para mantener la actividad productiva y el actual nivel de empleo en la factoría de Coirós.